

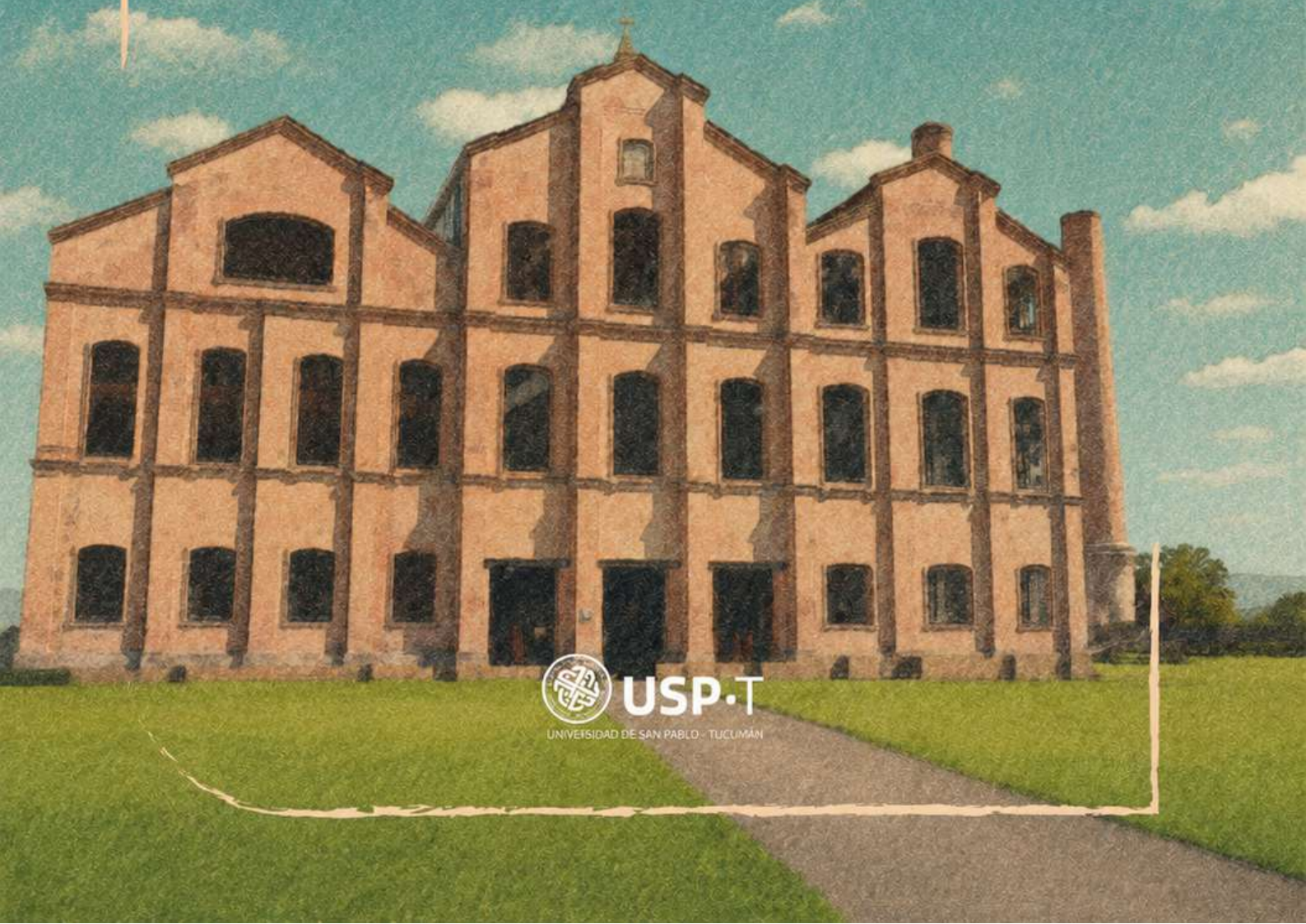
Nº 18
Año 2026

REVISTA ACADÉMICA

I.E.S.P.Y.C.

*Instituto de Estudios
Sociales, Política y
Cultura*

ISSN: 2525 - 1600



USP.T

UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN

IESPyC. Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura. Revista Académica.

Nº18 – Año 2026

Tucumán, República Argentina.

ISSN 2525-1600

Editorial:

EDUSPT. 24 de Septiembre 476.

4000. San Miguel de Tucumán. Tucumán, Argentina.

Contacto: informes@uspt.edu.ar

Licencia CC BY-NC-SA 4.0



Universidad de San Pablo-Tucumán

Queda hecho el depósito que previene la ley
Impreso en Argentina – Printed in Argentina

ISSN 2525-1600

Julio de 2026

AUTORIDADES DE LA REVISTA

DIRECTOR: Prof. Dr. Manuel Gonzalo Casas (Universidad San Pablo-Tucumán - Universidad Nacional de Tucumán)

SECRETARIO DE REDACCIÓN (Editor): Prof. Mg. Nicolás Salvi (Universidad San Pablo-Tucumán / Universidad Nacional de Tucumán / Universidad de Buenos Aires)

CONSEJO CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Prof. Dr. Dr. h.c. mult. Reinhard Zimmermann (Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Privatrecht)
Prof. Dr. Dr. h.c. mult. Armin von Bogdandy (Max-Planck-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht)
Prof. Dr. Marc-Philippe Weller (Universität Heidelberg)
Prof. Dr. Alessio Lo Giudice (Università degli Studi di Messina)
Prof. Dr. Attilio Pisano' (Università del Salento)
Prof. Dr. Daniele Velo Dalbrenta (Università di Verona)
Prof. Dr. Ivan Mifsud (Università ta' Malta)
Prof. Dra. Diana Ramírez (Universidad Católica de Oriente)
Prof. Neil Andrews (University of Cambridge)
Prof. Dr. Luis León Ganatios (Universidad Autónoma de Guanajuato)

CONSEJO ACADÉMICO

Prof. Dr. Juan Carlos Veiga (Universidad Nacional de Tucumán)
Prof. Dr. Diego J. Gantus (Universidad Nacional de Rosario - Universidad Nacional de Entre Ríos)
Prof. Dra. Gabriela Ippolito-O'Donnell (Universidad de San Martín)

COMITÉ EDITORIAL

Prof. Dr. Álvaro Pérez Ragone (Pontificia Universidad Católica del Perú / Universidad San Pablo-Tucumán)
Prof. Dra. Daniela Bardel (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires)
Prof. Dra. Daniela López Testa (Universidad San Pablo-Tucumán / Universidad Nacional de Tucumán)
Prof. Dr. Felipe Calderón Valencia (Universidad de Medellín)
Prof. Dra. Fiorella Cademartori (Universidad Nacional de Tucumán / Universidad Nacional de Santiago del Estero)
Prof. Dr. Javier Ignacio Habib (Universidad San Pablo-Tucumán / Universidad Nacional de Tucumán)
Prof. Dr. Joaquín Garrido Martín (Universidad de Sevilla)
Prof. Dr. Juan Wahren (Universidad de Buenos Aires / CONICET)
Prof. Dr. Juan Pablo Murga Fernández (Universidad de Sevilla)
Prof. Dra. Lucía Federico (Universidad Nacional de Quilmes / Universidad Nacional de Tres de Febrero)
Prof. Dra. María Eugenia Marichal (Universidad Nacional del Litoral / CONICET)

PRESENTACIÓN

La Revista IESPyC es una publicación semestral que recoge los resultados de los trabajos de investigación de profesores e investigadores nacionales y extranjeros, que sean de interés para la comunidad en las áreas de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales. La misión de IESPYC es abordar temas multidisciplinarios de investigación y/o análisis que posean un interés regional, nacional e internacional. Las publicaciones pueden realizarse en español, inglés o portugués. La Revista, está puesta al servicio de la comunidad científica y académica en general (docentes, investigadores y estudiantes), dirigida tanto a la teoría o la práctica, que buscan profundizar en el conocimiento en las respectivas áreas de interés.

Evaluadores del Número 16

Joaquín Alfieri. Universidad de Buenos Aires / CONICET.
(Argentina).

Cintia Caserotto Miranda. Universidad de Buenos Aires.
(Argentina).

Rafael Chanjan Documet. Pontificia Universidad Católica del
Perú. (Perú).

María Fabiana Compiani. Universidad de Buenos Aires.
(Argentina).

Germán Alejandro Miranda Díaz. Facultad de Estudios
Superiores Iztacala, Universidad Nacional Autónoma de
México. (México).

Gabriela María Luisa Riquelme Alcantar. Instituto Politécnico
Nacional, Centro de Investigaciones Económicas,
Administrativas y Sociales (CIECAS). (México).

José Humberto Sahián. Universidad Nacional de Tucumán.
(Argentina).

Guadalupe Valdez Fenik. Instituto Interdisciplinario de Estudios
de Género / CONICET. (Argentina).

Victoria Fernández Almeida. Universidad Nacional de
Tucumán. (Argentina).

Índice

Artículos de investigación inéditos

<i>Líneas de análisis entre el feminismo decolonial de Ocky Curiel y la Teoría General del Derecho</i> Flores Vazquez y Daniela Bardel	1-19
<i>La herencia de Freud: tensiones epistemológicas y el impacto del descubrimiento del inconsciente</i> Silvia Kargodorian.....	20-32
<i>Aplicación de la ley de extinción de dominio en la Dirección Antidrogas del Perú</i> Bruno Larry Ernesto Ramos Rotalde y Walter Manuel Vasquez-Mondragon	33-56
<i>Incidencia de las operaciones aéreas de la dirección de aviación policial en la gestión de seguridad ciudadana</i> Elmo Horacio Culqui Carmen, Oscar Manuel Choquehuanca Zapata y Ike Mauro Valenzuela Carrillo	57-81

**LÍNEAS DE ANÁLISIS ENTRE EL FEMINISMO
DECOLONIAL DE OCKY CURIEL Y LA TEORÍA
GENERAL DEL DERECHO**

**LINES OF ANALYSIS BETWEEN OCKY CURIEL'S
DECOLONIAL FEMINISM AND GENERAL THEORY
OF LAW**

Florencia Vazzano¹

Universidad Nacional del Centro de Buenos Aires, Argentina

Daniela Bardel²

Universidad Nacional del Centro de Buenos Aires / UCEMA,
Argentina

Recibido: 30/12/2025 - Aceptado: 20/05/2026

Resumen: Este trabajo es el resultado parcial del proyecto de investigación *“Feminismos y Teoría General del Derecho. Relaciones a partir de los aportes de la teoría feminista latinoamericana de María Lugones, de Rita Segato y de Ocky Curiel.*

El objetivo ha sido poner en la agenda de discusión un aporte del feminismo decolonial latinoamericano, que quizás se ha mantenido al margen de la valoración académica en sus interpelaciones a la teoría del Derecho. En este sentido, nos proponemos describir los principales aportes de Ocky Curiel como una de las exponentes del feminismo decolonial latinoamericano y caribeño, al mismo tiempo que procuramos dejar planteadas posibles líneas de análisis entre sus desarrollos teóricos y las nociones conceptuales de la Teoría General del Derecho. Entendemos a la Teoría General del Derecho como aquella asignatura que permite el abordaje de los casos o problemas de la realidad social considerando los despliegues de todas las ramas jurídicas involucradas, poniendo de resalto sus interacciones, así como los componentes comunes y compartidos.

En función de estas ideas, el trabajo se articula de la siguiente manera: en primer lugar, se ubica a la autora en su contexto histórico, geográfico, intelectual y personal; en segundo lugar, se seleccionan algunas de sus tesis centrales; en tercer lugar, se

¹ florencia.vazzano@der.unicen.edu.ar

² daniela.bardel@der.unicen.edu.ar

plantean líneas de interacción con nociones de la Teoría General del Derecho, posicionándonos aquí desde la perspectiva de la Teoría Trialista del Mundo Jurídico, para finalmente presentar las conclusiones.

Palabras claves: feminismo decolonial; teoría del Derecho; teoría trialista.

Abstract: This work is the partial result of the research project "Feminisms and General Legal Theory. Relationships based on the contributions of the Latin American feminist theory of María Lugones, Rita Segato, and Ocky Curiel."

The objective is to put on the agenda a contribution of Latin American decolonial feminism, which has perhaps remained on the sidelines of academic appreciation in its interpellations of legal theory. In this sense, we propose to describe the main contributions of Ocky Curiel as one of the exponents of Latin American and Caribbean decolonial feminism, while also seeking to raise possible lines of analysis between her theoretical developments and the conceptual notions of General Legal Theory. We understand General Legal Theory as the subject that allows us to approach cases or problems of social reality, considering the developments of all the legal branches involved, highlighting their interactions, as well as the common and shared components.

Based on Based on these ideas, the work is structured as follows: first, the author is placed in her historical, geographical, intellectual, and personal context; second, some of her central theses are selected; third, lines of interaction with notions of the General Theory of Law are proposed, positioning ourselves here from the perspective of the Trialista Theory of the Legal World, and finally, the conclusions are presented.

Keywords: decolonial feminism; theory of law; trialist theory.

1. Introducción

Este trabajo es el resultado parcial del proyecto de investigación *“Feminismos y Teoría General del Derecho. Relaciones a partir de los aportes de la teoría feminista latinoamericana de María Lugones, de Rita Segato y de Ocky*

Curiel”³. El mismo a su vez, es continuación de un proyecto anterior donde analizamos la relación entre los feminismos y la Teoría General del Derecho, más concretamente, entre los feminismos europeos y norteamericanos posicionados en la perspectiva liberal (como Susan Moller Okin), cultural (como Carol Gilligan) y radical (como Catherine MacKinnon), y de las específicas contribuciones de obras de Teoría del Derecho, como la de Robin West y Tove Stang Dahl⁴. Luego de estas indagaciones, avanzamos hacia este proyecto con el propósito de poner en la agenda de discusión los aportes del feminismo decolonial latinoamericano y caribeño, que quizás se han mantenido al margen de la valoración académica (Curiel, 2009) en sus interpelaciones a la teoría del Derecho⁵. En este sentido, nos propusimos recepcionar, al menos parcialmente, las críticas en torno a la construcción “hegemónica” de los desarrollos anteriores, y explorar las perspectivas latinoamericanas, para poder enriquecer a la Teoría general del Derecho desde posicionamientos teóricos diversos, o para la indagación de problemáticas concretas.

De este modo, el proyecto de investigación “*Feminismos y Teoría General del Derecho. Relaciones a partir de los aportes de la teoría feminista latinoamericana de María Lugones, de Rita Segato y de Ocky Curiel*”, tuvo su origen a partir de un “rastreo bibliográfico” (Botero Bernal, 2016, p. 488) de las producciones científicas de autoras del feminismo latinoamericano decolonial, resultando posteriormente la selección de literatura especializada (Botero Bernal, 2016) de las tres autoras señaladas en el título del proyecto. Ello en cuanto consideramos que sus teorías resultaban conducentes al cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto (Botero Bernal, 2016, p. 492): generar aportes a la Teoría General del

³ Este proyecto de investigación se desarrolló durante el año 2024 en la Facultad de Derecho de Unicen. Proyecto Jovin, acreditado ante SECAT (Unicen), en cuyo marco analizamos producciones de María Lugones, Rita Segato y Ocky Curiel en su cruce con las nociones de la asignatura Teoría General del Derecho. El grupo de trabajo estuvo integrado por docentes-investigadoras del área de teoría del Derecho y por docentes-investigadoras dedicadas a los estudios de géneros.

⁴ Puede verse al respecto Bardel y Vazzano (2024).

⁵ Señala Curiel (2009) que comparativamente la producción teórica y editorial de Latinoamérica y el Caribe es reducida en relación a las de los feminismos europeos y norteamericanos. Sin embargo, en esta región se pueden observar muchas prácticas políticas, escasamente conceptualizadas y teorizadas. Puede verse el artículo de Natalia Cárdenas Marín (2022), donde se pone de resalto los aportes de América Latina en la búsqueda de una construcción de Derecho alternativo vinculado a las realidades de la región.

Derecho en su diálogo con los feminismos latinoamericanos y caribeños. De este modo, el enfoque empleado fue de tipo cualitativo, perteneciente al área de teoría del Derecho y consistió en la hermenéutica de las obras seleccionadas y el establecimiento de las relaciones teóricos-conceptuales con los constructos de la Teoría General del Derecho. Para tal fin realizamos una guía orientativa de análisis, comprensiva de las siguientes dimensiones: a) el lugar de la raza (mujeres indígenas, mujeres negras); b) de la clase (mujeres de sectores populares urbanos, mujeres pobres, mujeres rurales); c) y de la identidad de género en la construcción de las respuestas jurídicas. Asimismo, incluimos una dimensión didáctica, dirigida a repensar la enseñanza de la Teoría General del Derecho: ¿qué, cómo y para qué enseñar los planteamientos de las autoras en la formación de abogados/as?

Específicamente, escogimos los trabajos de Ocky Curiel para esta publicación, por su relevancia en torno a la crítica que realiza al concepto universal de mujer y a la heterosexualidad como modelo hegemónico, pudiendo así vincular sus planteos teóricos con la dimensión relativa al lugar de la raza, y de la identidad de género en la construcción de las respuestas jurídicas, y traer al debate académico la experiencia situada de las mujeres negras, afrodescendientes, indígenas, lesbianas. Del mismo modo, con la dimensión didáctica considerando que sus postulados son claves para interpelar la enseñanza de la teoría del Derecho, incluyendo las reflexiones sobre las prácticas, acciones, demandas sociales que quedaron en los márgenes del conocimiento, y la conexión entre teoría y acción política, en definitiva, entre Derecho y Política.

En este sentido, de manera particular, en este trabajo nos proponemos describir los principales aportes de Ocky Curiel como una de las exponentes del feminismo decolonial latinoamericano y caribeño, al mismo tiempo que procuramos dejar planteadas posibles líneas de análisis entre sus desarrollos teóricos y las nociones conceptuales de la Teoría General del Derecho, a los fines de enriquecerla desde una perspectiva teórica y didáctica.

Entendemos a la Teoría General del Derecho como aquella asignatura que permite el abordaje de los casos o problemas de la realidad social considerando los despliegues de todas las ramas jurídicas involucradas, poniendo de resalto sus interacciones, así como los componentes comunes y compartidos. Es un espacio curricular que propone una *visión de síntesis* de las respuestas jurídicas, mediante la identificación de

conceptualizaciones, instituciones, reglas y principios que dan cuenta de la unidad del Derecho (Ciuro Caldani, 1999 y 2024).

En función de estas ideas, el trabajo se articula de la siguiente manera: en primer lugar, se ubica a la autora en su contexto histórico, geográfico, intelectual y personal; en segundo lugar, se seleccionan algunos de sus posicionamientos y desarrollos teóricos por su relevancia; en tercer lugar, se plantean líneas de interacción con nociones conceptuales de la Teoría General del Derecho, posicionándonos aquí desde la perspectiva de la Teoría Trialista del Mundo Jurídico⁶, para finalmente presentar las conclusiones.

2. El feminismo decolonial y los planteos teóricos de Ocky Curiel

El concepto de feminismo decolonial, señala Curiel (2015) fue propuesto por María Lugones (2008) como una perspectiva dirigida a la recuperación, reconocimiento, síntesis, de buena parte de las propuestas críticas feministas, de Abya Yala (América Latina), de Estados Unidos y de Europa, situándolas desde nuestros contextos, y sobre la premisa de que la modernidad occidental fue posible por el colonialismo, la expansión del capitalismo y la instalación del racismo (Dussel, 1999 citado por Curiel, 2015). Las propuestas críticas que toma el feminismo decolonial son el Black Feminism y feminismo de color de Estados Unidos, el feminismo negro y los aportes de pensadoras de origen indígena de América Latina y el Caribe, el feminismo materialista francés y las apuestas de la autonomía feminista latinoamericana, así como la teoría decolonial latinoamericana (Curiel, 2015).

Al respecto se ha señalado que *indagar acerca del pensamiento feminista latinoamericano tiene como propósito contribuir a la histórica búsqueda de una forma propia de nombrarse y de saber quiénes somos como región* (Bard Wigdor y Artazo, 2017, p. 194).

La interdisciplinariedad y las valiosas contribuciones de los feminismos decoloniales son un punto de partida para pensar en una impronta propia de los feminismos jurídicos en América

⁶ Iusfilosofía que define al Derecho como fenómeno complejo integrado por casos o problemas de la realidad social (dimensión sociológica), captados por normatividades (dimensión normológica) y valorados por un complejo de valores, cuyo valor más importante es la justicia (dimensión dikelógica). Goldschmidt (1995). Ciuro Cadldani (2020).

Latina. Respecto de la interdisciplinariedad, cabe destacar los desarrollos de pensadoras como Rita Segato y Marcela Lagarde, quienes desde la Antropología se han aproximado al Derecho generando discusiones a partir de su trabajo de campo (Cárdenas Marín, 2022). Por otra parte, las feministas decoloniales han contribuido a la producción de conocimiento situado que permite analizar el Derecho como una creación colonial de los Estados modernos, y contextualizar las jerarquías, la subordinación y las violencias que perpetúan el sistema (Cárdenas Marín, 2022, p. 41 y 43).

Los movimientos feministas latinoamericanos plantean “una posición subalterna respecto a los feminismos europeos y norteamericanos, pero también al interior del propio pensamiento latinoamericano, que desconoce o reconoce escasamente los aportes de las mujeres a la historia, del feminismo a la epistemología y a la teoría crítica” (Bard Wigdor y Artazo, 2017, p. 194).

En ese marco del feminismo decolonial es que se encuentra el pensamiento de Rosa Ynés Curiel Pichardo, más conocida como Ocky Curiel, teórica y activista del feminismo lésbico y antirracista, nacida en Santiago, República Dominicana, el 15 de marzo de 1963. En 1984 se graduó en la carrera de Trabajo Social en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con sede en su ciudad de origen, luego de migrar por varios países de América Latina, en 2006 estableció su residencia en Colombia donde continuó su formación académica obteniendo su título en la Maestría y el Doctorado en Antropología Social de la Universidad Nacional de Colombia. En esta casa de estudios comenzó a desarrollar su tarea docente en espacios curriculares dedicados al estudio del sexo/género, la raza y la clase desde una perspectiva decolonial. Actualmente es también profesora en la Universidad Javeriana, de Bogotá. Es autora de trabajos científicos, dentro de sus libros se destaca “La Nación Heterosexual. Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación” (2013).

Más allá de su trayectoria en la academia, Curiel se ha interesado en promover un feminismo activo, llevando sus ideas a las calles, a las luchas cotidianas encabezadas por grupos de mujeres, por fuera del espacio de la Universidad. Su historia en el feminismo comenzó desde el activismo y la práctica; a finales de la década del 80’, se integró al movimiento lesbofeminista de la región, que instaló la crítica a la heterosexualidad, y como parte de la corriente autónoma feminista que comenzó a cuestionar la institucionalización del feminismo y las políticas de desarrollo que se imponían desde el Norte hacia los países de América Latina y el Caribe. Además, encontró en el ámbito de

la música un espacio propicio para expresar a través de sus propias canciones la subordinación de la mujer y acompañar desde allí los reclamos del feminismo. Como parte de esa impronta activista, Curiel se destaca por haber participado en la creación de la Casa por la Identidad de las Mujeres Afros, el Movimiento de mujeres negras de América Latina y el Caribe, y el Grupo Latinoamericano de Estudios, Formación y Acción Feminista (GLEFAS) (Procópio Da Silva; Da Silva Almeida y Goncalves, 2020).

Sus inquietudes y reflexiones teóricas devienen de su militancia en el feminismo, en especial, lésbico y antirracista, y su formación y participación en la academia es el resultado de su propósito central de llevar la práctica y la lucha al ámbito intelectual.

Como exponente del feminismo decolonial, Curiel (2007) revisa los postulados del feminismo hegemónico, cuestionando aquellas perspectivas desde las cuales todas las mujeres parecen compartir el mismo sistema sexo/género. Destaca que los planteos del feminismo negro y el feminismo chicano que surgieron desde los años 60' en Estados Unidos, constituyeron importantes antecedentes de las corrientes que luego se desarrollaron en América latina y el Caribe. Retoma componentes claves de los feminismos críticos de los años 60' y 70' encabezados por mujeres afros, indígenas, lesbianas y los articula con aquellas visiones que se ocupan de mostrar cómo la interrelación entre el capitalismo, el colonialismo y la modernidad occidental, ha creado jerarquías raciales, sociales, sexuales y geopolíticas que aún perduran en la actualidad⁷.

Su marco teórico/político es así el feminismo lésbico, antirracista y anticapitalista que mezcla teoría y práctica, producción académica y acción política crítica y transformadora (Curiel, 2009).

3. Tesis centrales del pensamiento de Ocky Curiel

Sobre la base de estas ideas iniciales a continuación exponemos algunas de las tesis centrales del pensamiento feminista de Ocky Curiel que pueden interpelar a la Teoría General del Derecho.

⁷ Por ejemplo, la perspectiva decolonial de Aníbal Quijano que define la colonialidad como un patrón mundial de dominación dentro del modelo capitalista, fundado en una clasificación racial y étnica de la población del planeta que opera en distintos ámbitos (Curiel, 2017).

a. Existe una hegemonía representacional universal de “la mujer”

La autora cuestiona la representación de la mujer creada a partir de experiencias de mujeres blancas, de clase media, sin considerar otras vivencias atravesadas por la raza, la clase, la sexualidad y otras opresiones (Curiel, 2015). Atribuye al feminismo hegemónico un carácter universalista y un sesgo racista por no tener en cuenta la experiencia situada de las mujeres negras, afrodescendientes, indígenas, lesbianas, que también pueden aportar un discurso y una práctica política crítica y transformadora (Curiel, 2007).

El feminismo latinoamericano y caribeño se propone contar “otra” historia, una historia que ha sido invisibilizada a través de los tiempos, invisibilización que ha estado ligada a procesos de colonización y colonialidad histórica, que ha traspasado tanto las teorías como las prácticas políticas. La autora refiere a la necesidad de una descolonización, como propuesta epistemológica, como política para explicitar y compartir ciertas posiciones críticas y como propuesta feminista que articula la raza, la etnia, la clase y la sexualidad, pilares centrales para comprender la particularidad de esta región (Curiel, 2009). Se requiere de un proceso de descolonización que tome las experiencias situadas de las latinoamericanas y caribeñas, rescatar diversas propuestas epistemológicas y políticas relocalizando el pensamiento y la acción para anular la universalización, característica fundamental de la modernidad occidental. Se trata de poner en crisis al sujeto único, al eurocentrismo, de posicionarse en oposición al feminismo ilustrado, blanco, heterosexual, institucional y estatal, de construir una práctica política que considere la imbricación de los sistemas de dominación como el sexismo, racismo, heterosexismo y el capitalismo, entendiendo estas categorías como una “matriz de dominación”⁸, que no puede ser escindida en compartimentos diversos (Curiel, 2009).

b. La heterosexualidad es un régimen político moderno/colonial

Curiel (2015) advierte que la heterosexualidad constituye un régimen político⁹, moderno/colonial así como las instituciones

⁸ Curiel toma esta noción de Hill Collins (Curiel, 2013).

⁹ Curiel toma la afirmación de que la heterosexualidad es un régimen político de la autora francesa Monique Wittig, quien en la década del ochenta y desde una perspectiva materialista de la heterosexualidad, entendió a las mujeres como clase de sexo apropiadas individual y colectivamente, resultado de la

que la han sostenido, como la pareja monógama, la familia nuclear, la nacionalidad, la ciudadanía, entre otras.

La heterosexualidad no está desligada de otros fenómenos sociales de la región que afectan principalmente a mujeres pobres y racializadas, ubicadas en las periferias de nuestras ciudades, en comunidades rurales, como son los feminicidios, la militarización, el narcotráfico, las políticas neocoloniales, etc. Ello desencadena la apropiación de sus cuerpos y su fuerza de trabajo, incluso, su eliminación. Es así como la heterosexualidad es una expresión de la colonialidad contemporánea (Curiel, 2015).

En este tema resulta clave su libro “La Nación heterosexual”, publicado en 2013, donde Curiel reúne los resultados de una investigación en la que sostiene el carácter heterosexual del texto de la Constitución Política Colombiana de 1991. Su objetivo es mostrar que la heterosexualidad como régimen político se manifiesta en los textos jurídicos; los discursos que encontramos en las normas jurídicas son expresión de un modelo de nación hegemónico. Mediante la actividad etnográfica como metodología empleada en su investigación, puso de resalto que los discursos que encontramos en ese texto fundamental constituyen la expresión de la ideología hegemónica de la sociedad colombiana. La Constitución Política expresa un poder jurídico, teórico y político significativo, dado que contiene, avala y legitima un discurso que fue producto de la negociación y alianza de quienes tuvieron el poder de decidir, escribir y ordenar sus prescripciones, es decir, los y algunas constituyentes. El estudio del texto normativo pone de resalto que la ley y la escritura son medios y tecnologías de establecimiento del poder y la hegemonía.

Curiel (2013) expresa que su objetivo fue poner en tela de juicio, con rigurosidad académica, aquello que podría parecer obvio, que es tan naturalizado que no se pone en discusión, como lo es el carácter heterosexual de un texto que pretende representar una nación entera y cuyos efectos son negativos para las mujeres lesbianas, siendo ello contradictorio con los principios de igualdad y libertad que surgen en muchas de sus partes.

ideología de la diferencia sexual que define dos sexos y de la división sexual del trabajo, que naturaliza y oculta las consecuencias económicas, políticas y sociales sobre las mujeres como clase y que se sostienen en discursos. Curiel indica que las feministas decoloniales toman estas ideas en su cruce con la experiencia colonial (Curiel, 2015).

c. Hegemonía de las producciones teóricas de Europa y Estados Unidos

Curiel (2009) plantea que otro de los temas urgentes, como parte de su propuesta descolonizadora y transformadora, es aquel relacionado con la producción del conocimiento y la producción editorial, considerando que en Latinoamérica y el Caribe es escasa en comparación con el feminismo europeo y norteamericano. En nuestra región hay producciones importantes y sobre todo muchas prácticas políticas poco teorizadas y conceptualizadas. Estas producciones tanto desde el ámbito académico como desde el movimiento mismo, son consideradas como puro activismo, como sistematizaciones de prácticas feministas no aptas para el “consumo” académico y teórico, por tanto, no son las referencias de la mayoría de las feministas latinoamericanas, al contrario, dice la autora, nuestras referencias son las teorías y conceptos hechos fundamentalmente por europeas y norteamericanas.

Señala que las mujeres racializadas y sin privilegios de clase, como las indígenas y afrodescendientes, han sido invisibilizadas en las teorizaciones y la episteme dominantes, pero sí utilizadas como materia prima para la búsqueda de financiamientos y créditos académicos (Curiel, 2015). Es importante reconocer también a esas “otras mujeres”, no comprendidas dentro del “concepto universal de mujer”, cuyas luchas sirvieron para construir teorías (Curiel, 2007).

Las feministas tercermundistas de otras latitudes que han logrado impactar de alguna manera en el feminismo europeo y norteamericano, lo han hecho porque se encuentran en lugares privilegiados de la academia, fundamentalmente norteamericana, a través de los estudios de área o de equipos de investigación específicos. El internacionalismo o el transnacionalismo del feminismo es solo si se produce considerando a Europa y Estados Unidos como las referencias. Que el feminismo, como propuesta de emancipación haya colocado, junto con otras propuestas, la crisis del sujeto, la crisis de los metarrelatos masculinos y eurocéntricos, que haya revisado epistemológicamente los presupuestos de la razón universal, marcando sexualmente la noción del sujeto, no lo ha librado totalmente de sus mismas lógicas masculinas y euronorcéntricas (Curiel, 2009).

d. Existe una separación entre la teoría y la práctica política

La autora plantea que la teoría y la práctica política se encuentran escindidas, que se suele diferenciar el conocimiento puro del conocimiento político, negándose que ambos engendran formas de discurso que producen cambios y transformaciones sociales. Este hecho pone en el centro la relación poder-conocimiento en desmedro de aquello que surge de la práctica política (Curiel, 2009).

Curiel (2015) destaca que en el feminismo decolonial lo importante es el hacer, la práctica política es clave, constituye la fuente principal a la cual recurrir para crear teoría. Debe consistir en una práctica antiracista, anticapitalista, anti todas las opresiones, las cuales forman una matriz que no puede separarse en categorías. En nuestra región existen prácticas feministas que nacen del activismo y de posiciones radicales, pero que se asumen como “no aptas” para el mundo de la teoría y la academia, sin posibilidades de constituirse en una referencia para la mayoría de las mujeres latinoamericanas y caribeñas.

Existe una tensión entre la producción teórica, puramente académica, y todo aquello que se genera desde los movimientos sociales, que posteriormente se puede convertir en teoría. Y si bien desde la producción académica se han abierto vías para un pensamiento crítico, este no deja de ser elitista y, sobre todo, androcéntrico (Curiel, 2007).

En su propuesta descolonizadora y transformadora, Curiel plantea que el feminismo latinoamericano y caribeño debe hacer frente al binarismo teoría y práctica, introduciendo teorizaciones distintas, particulares, resaltando los aportes significativos que se han hecho en la región, y así descentrar el sujeto euronorcéntrico y la subalternidad que el mismo feminismo latinoamericano reproduce en su interior. De lo contrario, señala Curiel, seguiremos analizando nuestras experiencias con los ojos imperiales europeos y norteamericanos que definen al resto del mundo como lo otro, incivilizado y natural, irracional y no verdadero. Por otro lado, las feministas europeas y norteamericanas deberán reconocer estas experiencias teóricas y políticas como parte del acervo y la genealogía feminista, pues solo así será posible un feminismo transnacional que refleje todas las propuestas políticas de emancipación (Curiel, 2009).

4. Algunos interrogantes de los posicionamientos de Ocky Curiel trasladables a la Teoría General del Derecho

A continuación, dejamos planteados algunos interrogantes o reflexiones a partir de las premisas anteriores del pensamiento de Curiel en su cruce con las nociones y constructos de la Teoría General del Derecho.

La tesis a) sobre la existencia de una *hegemónica representación universal de “la mujer”*, permite dar paso al reconocimiento de un concepto de mujer *en plural*, pensando en *mujeres diversas* según las vivencias y los espacios geográficos y culturales en los que desarrollan su vida. La perspectiva feminista decolonial busca introducir la diversidad al interior del grupo de mujeres, permitiendo teorizar sobre otras realidades, así como abrir camino a la acción y la transformación de las mismas.

Las perspectivas latinoamericanas *“han abierto la posibilidad de ubicar culturalmente las experiencias de las mujeres y entender que el género no es una categoría universal, estable y descontextualizada”* (Curiel, 2007, p. 100). Corresponde a los teóricos del Derecho asumir el desafío de cuestionar la universalidad del género del feminismo hegemónico, estudiar las realidades femeninas y las respuestas jurídicas en su diversidad de contextos socio-culturales y políticos.

Los cuestionamientos de Curiel nos sitúan ante la pregunta por la persona, y el interrogante acerca de quiénes son sujetos de derechos, esto resulta central en la Teoría General del Derecho. Las nociones de persona y de sujeto de derecho son asuntos de especial interés para el mundo jurídico en su conjunto, son elementos abarcativos de todas las ramas jurídicas, en su paso por cada una de ellas van señalando cuales son las exigencias de justicia que se demandan en cada una de las áreas del mundo jurídico vinculadas a la persona en sus diferentes ámbitos de decisión y actuación.

De conformidad con la Teoría Trialista desde la cual proponemos construir una Teoría General del Derecho, la *persona* no sólo se aborda desde las captaciones que sobre ella hace el orden normativo, sino también en función de las adjudicaciones -repartos y distribuciones- que se desarrollan en la realidad social y que benefician o perjudican su vida, su libertad, su dignidad, etc., así como también en función de las posibilidades de las que dispone para su desarrollo personal a partir de la concesión de una esfera de libertad que permita alcanzar esa finalidad, siendo este el criterio valorativo que da lugar a un principio supremo de justicia dentro del mundo

jurídico (Goldschmidt, 1995; Ciuro Caldani, 2020). Desde estos aportes, es posible preguntarse por ejemplo ¿qué lugar se les reconoce a las mujeres lesbianas, o a las mujeres racializadas y sin privilegios de clase en el ordenamiento normativo? ¿cuáles son los repartos -acciones de sujetos determinados- que las benefician y/o perjudican?, ¿cuáles las distribuciones provenientes de la naturaleza o de las influencias humanas difusas que contribuyen a la creación de condiciones de vida digna e igualitaria y cuáles aquellas que intervienen como obstáculos para el reconocimiento y goce de derechos?¹⁰ ¿el mundo del Derecho les concede un espacio de libertad para un pleno desenvolvimiento personal? ¿en qué grado y en qué ámbitos?

La premisa b) referida a la heterosexualidad como un régimen político moderno/colonial que se expresa en los textos jurídicos permite poner el foco en el análisis de la argumentación empleada en las normatividades, tratando de visibilizar aquello que las mismas muestran de manera expresa y aquello que esconden o marginan. Desde la posición iusfilosófica de la Teoría Trialista desde la cual teorizamos sobre el Derecho es posible conectar el texto normativo con la realidad social, abordar la dimensión normológica del mundo jurídico desde preguntas centrales como ¿quién reparte en esta norma? ¿a quienes beneficia y a quienes perjudica? ¿qué se reparte? ¿qué intereses y qué fuerzas se intentan resguardar? ¿cuáles son las razones esgrimidas por los repartidores? ¿la normatividad puede tropezar con límites económicos, culturales, legales, sociales, etc.? (Goldschmidt, 1995; Ciuro Caldani, 2020).

Asimismo, es posible estudiar la normatividad considerando los despliegues materiales, personales, espaciales y temporales implicados en su captación de la realidad social. De este modo, es posible plantear inquietudes como, ¿qué casos o situaciones quedan comprendidos dentro de la norma? ¿hay realidades o vivencias que pueden quedar por fuera de sus márgenes?; ¿a qué personas o grupos de la población reconoce y tutela?; ¿la norma propone una respuesta jurídica situada en el espacio geográfico en el que será aplicada? ¿o resulta abstracta o desconectada de

¹⁰ Las distribuciones de la naturaleza son aquellas situaciones o sucesos que se originan por causas astronómicas, geológicas, geográficas, biológicas, psicológicas. Las distribuciones de influencias humanas difusas, son aquellas acciones o intervenciones del ser humano que no pueden ser atribuidas a alguien en particular, y que provienen de las religiones, la economía, las lenguas, la ciencia y la técnica, el arte, el Derecho, la historia, la educación, la filosofía y las concepciones del mundo (Ciuro Caldani, 2025).

los contextos?; ¿se inspira en criterios de justicia ajustados a nuestro tiempo? ¿o reproduce valoraciones de otros momentos históricos? (Ciuro Caldani, 2020).

En suma, se trata de estudiar a las normatividades en su contraste con la realidad social y con las exigencias valorativas de este tiempo. La Teoría Trialista construye su noción de norma tratando de vincularla necesariamente con la vida. Toma a la norma como una captación lógica, racional, pero no se queda en la racionalidad, la integra a la realidad social de manera que pueda ser comparada con la misma (Goldschmidt, 1995; Ciuro Caldani, 2020).

La Teoría General del Derecho está llamada a contribuir a que la ciencia jurídica se haga cargo de la complejidad del presente (Ciuro Caldani, 2002), sin embargo, sabemos que han prevalecido grandes fraccionamientos de la vida humana y de las relaciones interpersonales (Ciuro Caldani, 2020), que han simplificado el concepto de sujeto de derecho, reduciéndolo a lo masculino, o el de familia al del modelo nuclear, matrimonial, consanguíneo.

La premisa c) relativa a la hegemonía de las producciones teóricas de Europa y Estados Unidos, interpela a las funciones de la Teoría General del Derecho, ¿qué papel se espera que cumpla en la academia y la enseñanza jurídica frente a tal hegemonía teórica? ¿de qué modo los estudiosos del mundo jurídico pueden poner en tela de juicio esa hegemonía teórica?

Seguindo las ideas de Twining (2005), la Teoría General del Derecho tiene a su cargo una serie de tareas: por un lado, aprovechando el extenso legado de textos, ideas y teorías que constituyen el pensamiento jurídico puede: a) ampliar el canon reduciendo el desconocimiento respecto de otras tradiciones; b) revisar ese canon, observando si hay textos relevantes en nuestra propia tradición que han quedado marginados u olvidados y que merecen ser re-incorporados por su pertinencia para una teoría jurídica más cosmopolita; c) reinterpretar la corriente dominante, mediante una perspectiva crítica y global de los textos ya conocidos; las teorías feministas, dice el autor, constituyen un claro ejemplo de ello, a medida que han ido ampliando sus horizontes geográficos. Por otro lado, la Teoría General del Derecho puede introducir replanteos y someter a crítica todas aquellas suposiciones y conceptos del discurso jurídico general y de ámbitos más especializados.

El cumplimiento de tareas como las descritas por el autor en el ámbito de la Teoría del Derecho permite poner de resalto quiénes son los sujetos productores de saberes que gozan de una posición hegemónica en la ciencia jurídica, y cuáles son y han

sido los criterios generales orientadores que han predominado en las interpretaciones jurídicas. Tales funciones pueden poner frenos a lo que Miranda Fricker (2017) ha denominado como “injusticia epistémica”, que es aquella que se produce cuando una persona es lesionada en su capacidad como sujeto informante, portador de conocimiento. Siguiendo los desarrollos de la autora puede darse una *injusticia testimonial* cuando los prejuicios del oyente llevan a otorgar a las palabras del sujeto hablante un grado de credibilidad disminuido, la autora refiere a un prejuicio identitario, es decir asociado a la identidad social que se suele atribuir a grupos históricamente marginados, por ejemplo, se desacredita el testimonio o el saber de una persona por ser mujer o por ser negra; o una *injusticia hermenéutica*, cuando la falta de recursos hermenéuticos socialmente compartidos no permiten interpretar y por lo tanto comprender una determinada experiencia. Se trata de realidades de la vida social que los grupos que ostentan el poder no tienen interés en que sean interpretadas adecuadamente porque quieren que se mantenga la laguna hermenéutica o porque no les afecta. En relación a esto y haciendo referencia al movimiento feminista, Fricker (2017) expresa que las mujeres han podido sacar a la luz experiencias propias respecto de las cuales hoy se cuenta con recursos hermenéuticos que permiten darle un sentido social a las mismas, reportar claridad, confianza cognitiva y un aumento de las destrezas comunicativas, tal como sucede con el concepto de acoso sexual que hoy permite nombrar situaciones o vivencias anteriormente incomprensibles por presentarse una laguna hermenéutica.

Entonces, frente a la hegemonía teórica europea y estadounidense y ante supuestos de injusticia epistémica -sea testimonial o hermenéutica-, la Teoría General del Derecho puede desarrollar al menos tres funciones claves: a) revisar el pensamiento jurídico general o especializado para detectar olvidos o exclusión de ideas o teorías; b) reinterpretar el pensamiento dominante mediante conceptos o aportes que permitan relecturas o críticas a sus postulados; c) introducir conceptos, planteos, cuestionamientos para dar lugar a pensamientos periféricos.

Finalmente, la **tesis d) sobre la separación entre teoría y práctica política**, trae a colación la pregunta por aquello que se observa en la dimensión social y su recepción a la hora de crear conceptualizaciones jurídicas. La teoría se diferencia de la práctica; etimológicamente (según la raíz griega), la expresión “teoría” significa contemplación, mientras que la “práctica” es acción. Una teoría forma un armazón conceptual que se

construye racionalmente (Ciuro Caldani, 1999).

La Teoría General del Derecho es ciencia que tiene carácter de doctrina, de saber con vocación de influir en el objeto de estudio (Ciuro Caldani, 2024). Ahora bien ¿qué relación mantiene con la práctica? ¿qué papel juega la teoría del derecho frente a la acción política? ¿qué vínculos mantiene el mundo jurídico y el político? ¿qué luchas o acciones políticas son las que interesan a los teóricos del Derecho?

Retomando la pregunta ¿qué luchas o acciones políticas son las que interesan a los teóricos del Derecho?, no podemos dejar de advertir, como lo ha señalado Ciuro Caldani (1976), que la marcha del saber sigue en todo momento el ritmo de sucesivos fraccionamientos o recortes de la realidad social frente a la inabordable complejidad del universo. Ahora bien, este saber fraccionado no es legítimo sino cuando conserva conciencia de su carácter y acepta los desfraccionamientos requeridos por el objeto. En otras palabras, se hace consciente de todo aquello que ha quedado por fuera de su objeto de estudio y de que es necesaria su inclusión.

La teoría del Derecho se caracteriza por presentar una inevitable especificidad material, personal, temporal y espacial (Ciuro Caldani, 2020) que responde a esos fraccionamientos de la realidad social. Pero tal especificidad no puede dejar de posicionarnos ante preguntas tales como ¿qué prácticas, acciones, demandas –materialidades- han quedado por fuera de esos recortes del conocimiento?, ¿qué personas o grupos están comprendidas dentro de la teorización jurídica y quiénes han quedado en sus márgenes? ¿a qué tiempo y espacios responden los constructos de la Teoría General del Derecho?

Las luchas de los feminismos que fueron impactando en el mundo jurídico se fueron plasmando en reformas legales y en reelaboraciones, revisiones y críticas que dieron lugar a un pensamiento jurídico feminista: a comienzos del s. XX, se problematizó la igualdad como un problema de discriminación –en el marco del feminismo igualitarista-, durante la década de los 80 se demandó el reconocimiento jurídico de las diferencias –como reclamo proveniente del feminismo cultural o de la diferencia-, posteriormente se discutieron las formas y mecanismos de la dominación masculina -en consonancia con el feminismo radical- (Costa, 2016). Ahora bien ¿qué recepción teórica tienen las luchas de las feministas lesbianas, antirracistas, anticapitalistas, etc?, ¿están provocando algún tipo de repercusión en el mundo de la academia? ¿tienen su lugar en la enseñanza jurídica?

Podemos observar cómo el Derecho y su teorización desarrolla una función paradójica, en cuanto mantiene un

discurso que tiende a preservar lo que está dado, y a la vez crea las posibilidades de ser un camino o una vía para poner en cuestión eso que está establecido. Las mujeres en la calle son hoy una expresión de las nuevas culturas activistas, de distintas visiones del mundo y de la transformación social. Sus concepciones de lucha, su potencia y su capacidad de convocatoria las coloca en un lugar central entre los actores sociales en el mundo, y de modo especial, en América Latina (Ruiz y Goren, 2020). Los teóricos del Derecho pueden y deben asumir la tarea de visibilizar esas luchas en los espacios de discusión y reflexión académica, y de difusión del conocimiento jurídico.

5. Conclusiones

Como parte de su propuesta decolonizadora y transformadora, Curiel pone de resalto la necesidad de poner en crisis al sujeto del feminismo que fue construido desde las experiencias de mujeres blancas, de clase media, sin considerar otras vivencias atravesadas por la raza, la clase, la sexualidad y otras opresiones; la necesidad de mostrar que la heterosexualidad es un régimen político moderno/colonial que se manifiesta en los discursos normativos, representando una ideología dominante y un modelo de nación que resulta perjudicial para las mujeres lesbianas; de visibilizar y recuperar los aportes que desde la teoría y la práctica han realizado las feministas latinoamericanas y caribeñas frente la hegemonía de las producciones europeas y norteamericanas, y de evitar la separación entre teoría y práctica, en tanto lo que surge de la praxis política también puede ser tomado para la creación de teorías en el ámbito académico.

Los aportes de Ocky Curiel dentro del feminismo decolonial latinoamericano y caribeño, nos permitieron dejar planteadas posibles líneas de análisis entre sus desarrollos teóricos y las nociones conceptuales de la Teoría General del Derecho. Específicamente, revisar los postulados del feminismo hegemónico, cuestionar aquellas perspectivas desde las cuales todas las mujeres parecen compartir el mismo sistema sexo/género; generar preguntas que contribuyan a incorporar la intersección entre la raza, la etnia, la clase y la sexualidad como pilares centrales para comprender la particularidad de esta región.

Bibliografía

- Bardel, Daniela y Vazzano, Florencia (2024). (coord.), *Feminismos y Teoría General del Derecho*, Facultad de Derecho UNICEN, Azul. Editorial Azul. Disponible en: <https://publicaciones.der.unicen.edu.ar/books/feminismos-y-teoria-general-del-derecho>
- Bard Wigdor, Gabriela y Artazo, Gabriela (2017). “Pensamiento feminista Latinoamericano: reflexiones sobre la colonialidad del saber/poder y la sexualidad”, *Cultura representaciones soc*, vol.11, n° 22, pp. 193-219.
- Botero Bernal, Andrés, “Sobre el uso de la bibliografía en la investigación jurídica”, *Pensamiento jurídico*, n° 43, 2016, pp. 475-504.
- Cárdenas Marin, Natalia (2022). “Feminismos jurídicos: aportes para el análisis del rol del Derecho y del género en América Latina”. *Revista de Derecho* (Valdivia), vol. XXV, n° 2, pp. 29-50.
- Ciuro Caldani, Miguel A. (1976). *Derecho y Política*. Buenos Aires. Depalma.
- Ciuro Caldani, Miguel A. (2002). “Perspectivas de la Teoría General del Derecho”. *Investigación y Docencia*, vol. 35, pp. 29-31.
- Ciuro Caldani, Miguel A. (1999). “Lecciones de Teoría General del Derecho”, *Investigación y Docencia*, n° 32, pp. 33-76.
- Ciuro Caldani, Miguel A. (2024). “La TGD ante una nueva era”. *Cartapacio de Derecho*, vol 45, pp. 1-36.
- Ciuro Caldani, Miguel A. (2025). “Aportes para una comprensión trialista de la vulnerabilidad”. *Revista de Filosofía Jurídica y Social*, n° 45, pp. 87-116.
- Costa, Malena (2016). *Feminismos jurídicos*. Buenos Aires. Ediciones Didot.
- Curiel, Ocky (2007). “Crítica poscolonial desde las prácticas políticas del feminismo antirracista”, *Nómadas*, n° 26, pp. 92-101.
- Curiel, Ocky (2009). *Descolonizando el feminismo: Una perspectiva desde América Latina y el Caribe*. Primer Coloquio Latinoamericano sobre Praxis y Pensamiento Feminista, Buenos Aires, Argentina. Disponible en <https://repositorio.unal.edu.co/items/78d04352-e8d4-4c05-ac9d-f702f74e6ced>.
- Curiel, Ocky (2013). *La Nación Heterosexual. Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la*

- antropología de la dominación*. Bogotá. Brecha Lésbica y en la frontera
- Curiel, Ocky y Galindo María (2015). “La descolonización desde una propuesta feminista crítica”, en *Descolonización y despatriarcalización de y desde los feminismos de Abya Yala*. en *Descolonización y despatriarcalización de y desde los feminismos de Abya Yala*. Barcelona. ACSUR-Las Segovias.
- Disponible en <https://suds.cat/wp-content/uploads/2016/01/Descolonizacion-y-despatriarcalizacion.pdf>
- Dussel, Enrique (1999). “Más allá del eurocentrismo: el sistema-mundo y los límites de la modernidad”, en *Pensar (en) los intersticios. Teoría y práctica de la crítica poscolonial*, Santiago Castro-Gómez; Oscar Guardiola-Rivera y Carmen Millande (edit.). Bogotá. Instituto de Estudios Pensar-Universidad Javeriana
- Fricker, Miranda (2017). *Injusticia epistémica. El poder y la ética del conocimiento*. Barcelona. Herder Editorial.
- Goldschmidt Werner (1995). *Introducción filosófica al Derecho*. Buenos Aires. Depalma.
- Lugones, María (2008). “Colonialidad y Género: hacia un feminismo descolonial”, en *Género y Descolonialidad*, Walter Mignolo, W. (comp.). Buenos Aires: Del signo.
- Procópio Da Silva, Ana P –Da Silva Almeida, Magali-Goncalves, Renata (2020). “Entrevista. Ocky Curiel e o Feminismo Decolonial”. *Revista da Faculdade de Serviço Social da Universidade do Estado do Rio de Janeiro*, vol. 18, nº 46, pp. 269 - 277.
- Quijano, Aníbal (2000). “Colonialidad del Poder, Eurocentrismo y América latina”, en *La Colonialidad del Saber: eurocentrismo y Ciencias Sociales*. Lander, Edgardo (coord.). Buenos Aires. CLACSO.
- Ruiz, Alicia y Goren, Nora (2020). “Género y Derecho. *Cartapacio de Derecho*, Vol. 37, pp. 1-38.
- Twining, William (2005). “Teoría General del Derecho”. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, nº 39, pp. 597-688.

**LA HERENCIA DE FREUD: TENSIONES
EPISTEMOLÓGICAS Y EL IMPACTO DEL
DESCUBRIMIENTO DEL INCONSCIENTE**

**FREUD'S LEGACY: EPISTEMOLOGICAL TENSIONS
AND THE IMPACT OF THE DISCOVERY OF THE
UNCONSCIOUS**

Silvia Kargodorian¹
Universidad Nacional de Lanús, Argentina

Recibido: 30/12/2025 - Aceptado: 04/06/2026

Resumen: Freud (1930) planteó en *El malestar en la cultura* que el sufrimiento humano emerge del conflicto entre los deseos individuales y las restricciones impuestas por la civilización. Su obra, desarrollada en un contexto dominado por el positivismo, estableció las bases del psicoanálisis como ciencia del inconsciente. Pensadores de la Escuela de Frankfurt integraron posteriormente sus conceptos con problemáticas como la alienación y la crítica social (Adorno & Horkheimer, 1944). En la contemporaneidad, sus postulados continúan siendo reelaborados desde la subjetividad y la teoría social para comprender fenómenos actuales como la tecnología y la identidad. El legado paradigmático de Freud permanece vigente en la comprensión de la psique humana.

Palabras clave: Malestar en la cultura; Subjetividad; Escuela de Frankfurt; Epistemología; Alienación.

Abstract: Freud (1930) argued in *Civilisation and Its Discontents* that human suffering arises from the conflict between individual desires and the restrictions imposed by civilisation. His work, developed in a context dominated by positivism, laid the foundations for psychoanalysis as a science of the unconscious. Thinkers from the Frankfurt School later integrated his concepts with issues such as alienation and social criticism (Adorno & Horkheimer, 1944). In contemporary times, his postulates continue to be reworked from the perspective of subjectivity and social theory in order to understand current phenomena such as technology and identity. Freud's

¹ silviakargodorian@gmail.com

² Jean-Martin Charcot (París, 29 de noviembre de 1825, Montsauche-les-Settons, 16 de agosto de 1893) fue un neurólogo francés, profesor de anatomía patológica, titular de la cátedra de enfermedades del sistema nervioso y miembro de l'Académie de médecine (1873) y de la Académie des

paradigmatic legacy remains relevant in the understanding of the human psyche.

Keywords: Discontent in culture; Subjectivity; Frankfurt School; Epistemology; Alienation.

*Que se llene de gozo quien respire aquí, en la
sonrosada luz.*
Schiller (1797)

1.1 La Influencia de las Ideas Freudianas en la Psique Contemporánea

En el siglo actual, las ideas de Sigmund Freud han trascendido lo imaginable, moldeando la comprensión contemporánea de la psique humana. Freud, quien se atrevió a desafiar los dogmas de su tiempo, legó una visión revolucionaria del ser humano, fundada en procesos que escapan a la conciencia y se ocultan en los pliegues del inconsciente, dando forma a lo que hoy conocemos como psicoanálisis. No obstante, es preciso matizar esta afirmación: la vigencia y popularidad del pensamiento freudiano no es uniforme ni carece de tensiones. En efecto, el psicoanálisis atraviesa actualmente una retracción significativa en diversas geografías y contextos científicos. Mientras que en ciudades como Buenos Aires o París la orientación psicoanalítica continúa siendo una práctica preponderante dentro del campo de la salud mental, en otras latitudes —como los Estados Unidos— su influencia ha quedado relegada a un lugar marginal, desplazada por otras orientaciones psicoterapéuticas de mayor predominio institucional. A este escenario se suma el avance sostenido de las neurociencias, cuya creciente popularidad al interior del campo científico ha representado un embate considerable para el psicoanálisis, frente al cual este no ha logrado articular una respuesta del todo contundente. Es en este horizonte de tensiones donde la obra freudiana debe ser leída: no como un paradigma incuestionado, sino como un legado vivo, sometido a debate y en permanente proceso de reinterpretación.

1.2 El Contexto Histórico y Científico de los Descubrimientos Freudianos

Freud desarrolló sus teorías en un contexto histórico y científico particular, caracterizado por el auge de la ciencia

positivista y el interés en desentrañar los misterios de la mente humana. Sus descubrimientos fueron una respuesta a las limitaciones del conocimiento científico de la época, proponiendo un enfoque que valoraba la exploración de lo inconsciente como una vía esencial para comprender la condición humana.

1.3 La Epistemología Freudiana y la Ciencia de lo Inconsciente

Sigmund Freud desarrolló sus ideas en el contexto del Imperio Austrohúngaro a finales del siglo XIX e inicios del XX, una época marcada por el positivismo. En ese tiempo, el conocimiento científico estaba definido por el método experimental y la observación empírica. La medicina y la biología dominaban la ciencia de la época, promoviendo la racionalidad y el análisis físico como el camino exclusivo hacia el saber.

Freud se distanció de este paradigma al proponer que el inconsciente —inaccesible a la conciencia de manera directa, pero cognoscible a través de una serie de manifestaciones como los sueños, los actos fallidos, los chistes y los lapsus— juega un papel determinante en el comportamiento humano. Su conocimiento no es, por tanto, el resultado de una observación inmediata, sino de un acto interpretativo sobre el lenguaje y las producciones simbólicas del sujeto, que revelan una actividad psíquica sustraída al plano consciente. Esta noción contradecía los ideales de certeza y objetividad propios de la ciencia positivista, para la cual solo lo observable y mensurable podía constituir objeto legítimo de conocimiento.

Con su formación médica y su paso por las aulas de Charcot²¹ en París, Freud tuvo una inmersión directa en el estudio de síntomas y en la búsqueda de causas físicas para las enfermedades mentales. Sin embargo, su propia observación de los pacientes lo llevó a desafiar las limitaciones del positivismo. Al desarrollar el psicoanálisis, creó un modelo basado en la interpretación —una ciencia de la interpretación— en la que la subjetividad y los significados profundos cobraban una importancia inusitada. A través del análisis de sueños, los actos fallidos y la introspección, Freud construyó un conocimiento basado en lo simbólico, integrando la racionalidad con una

²¹ Jean-Martin Charcot (París, 29 de noviembre de 1825, Montsauche-les-Settons, 16 de agosto de 1893) fue un neurólogo francés, profesor de anatomía patológica, titular de la cátedra de enfermedades del sistema nervioso y miembro de l'Académie de médecine (1873) y de la Académie des Sciences (1883).

exploración de los procesos inconscientes inferidos a partir de sus efectos en el discurso y la conducta, un enfoque que se diferenciaba radicalmente de la psicología experimental de su época.

1.4 La Epistemología Freudiana y su Revolución en el Estudio de la Psique

En *El malestar en la cultura*, Freud (1930) aplica su modelo interpretativo para comprender la dinámica de la sociedad. Su visión del malestar humano como resultado del conflicto entre los deseos individuales y las restricciones culturales refleja tanto un conflicto psicológico como una crítica hacia la sociedad moderna y sus limitaciones. A través de su enfoque, la ciencia se convierte en un medio para interpretar no solo lo visible, sino también lo invisible y lo simbólico que reside en cada individuo y en la colectividad.

Para entender la postura epistemológica de Freud, es indispensable contextualizar sus ideas en una época dominada por la observación empírica. Freud sugirió que un conocimiento profundo sobre la psique humana solo es posible a través de la interpretación, el análisis de símbolos y el estudio de los deseos reprimidos, introduciendo así un nuevo paradigma que ampliaba la concepción científica para abarcar también el aspecto subjetivo.

Desde la perspectiva del siglo XXI, se observa que la obra de Freud anticipa la transición entre las ciencias naturales y las ciencias humanas a lo largo del siglo XX. Su enfoque epistemológico estaba centrado en interpretar la subjetividad y la complejidad de la mente humana, considerando tanto los aspectos visibles como los ocultos. Aunque desafió al positivismo, Freud mantuvo un rigor conceptual que permitió al psicoanálisis afirmarse como disciplina —la actual práctica analítica— sin alejarse del ideal de conocimiento, sino expandiendo su alcance.

2. Otro Tiempo, Otro Malestar en la Civilización: Un Análisis Crítico de la Sociedad a Través de la Explicación Psicoanalítica

En *El malestar en la cultura*, Freud (1930) examina la fuente del sufrimiento humano en el contexto de la vida en sociedad, identificando tres causas principales: la imponente naturaleza que lo domina, el propio cuerpo como generador de dolor y las relaciones sociales y afectivas. Las formas de reducir este sufrimiento dependen de cómo el sujeto gestione sus pulsiones,

a las que debe renunciar en diversa medida mediante mecanismos como la represión, la sublimación o el delirio.

En este sentido, la propuesta de Ricoeur sobre la hermenéutica como ampliación de las posibilidades de ser podría interpretarse como una vía para superar, al menos parcialmente, esas restricciones. En *Freud and Philosophy: An Essay on Interpretation*, Ricoeur (1970) sostiene que la comprensión hermenéutica no se limita a descifrar un sentido oculto, sino que abre al sujeto hacia nuevas posibilidades de existencia, permitiéndole reinterpretar su propia experiencia a partir de los símbolos y el lenguaje. En este sentido, la comprensión, en el sentido ricoeuriano, permite al sujeto reinterpretar su existencia y abrirse a nuevas posibilidades de sentido, trascendiendo el malestar al redefinir su relación con el mundo y consigo mismo.

Freud aborda la cuestión cultural desde una perspectiva genética, analizando su origen y evolución de manera similar a la historia del individuo desde su infancia. En su teoría, existe una transición explícita de lo individual (ontogenético) a lo colectivo (filogenético). Así, lo primitivo en la cultura se compara con la infancia humana, con sus primeros enfrentamientos con la ley y las pulsiones. Tras esta etapa inicial, tanto la comunidad como el individuo pasan por una crisis que lleva a la regulación de las pulsiones, a su renuncia y al consiguiente malestar, observado tanto en la cultura como en la neurosis.

En *Tótem y tabú*, Freud (1913) sitúa el origen de la sociedad en el asesinato del padre de la horda primitiva, cuya muerte establece el tótem como una prohibición fundacional que regula el deseo sexual bajo la ley de la prohibición del incesto. En el ámbito individual, esta crisis se vincula con la aparición del superyó, surgido como una internalización de las figuras de autoridad y la ambivalencia afectiva hacia ellas. Las pulsiones agresivas dirigidas a estas figuras generan inicialmente el sentimiento de culpa, que Freud considera previo al desarrollo del superyó y de la conciencia moral, describiéndola como la respuesta inmediata al temor frente a la autoridad, producto del conflicto entre la necesidad de afecto y el impulso pulsional que queda inhibido.

La experiencia del malestar en la cultura se relaciona estrechamente con el sentimiento de culpa, que se torna central en el desarrollo cultural. Según Freud (1930), el progreso cultural requiere pagar un alto precio en términos de bienestar, debido al aumento del sentimiento de culpa. Lejos de reducir el malestar a un fenómeno estrictamente intrapsíquico, Freud (1930) reconoce que es precisamente en el encuentro entre el

sujeto y las instituciones culturales —la moral, la religión, el derecho— donde dicha tensión adquiere su forma más característica. La cultura, en tanto exige la renuncia pulsional como condición de posibilidad de la vida en común, genera inevitablemente un sufrimiento que no puede ser disociado de sus raíces históricas y sociales.

Para profundizar en el análisis del malestar en la cultura desde la perspectiva de la Escuela de Frankfurt, se propone una revisión que revela que esta corriente de pensamiento se caracteriza por la utilización y adaptación de conceptos psicoanalíticos a las problemáticas contemporáneas. Este trabajo se centra en cómo estos pensadores integran conceptos freudianos, extraídos de obras como *El malestar en la cultura* (Freud, 1930), articulándolos con elementos coyunturales analizados desde la tradición del materialismo histórico, relanzando así las posibilidades del psicoanálisis en el contexto actual.

Los autores de la Escuela de Frankfurt proponen una teoría crítica de la sociedad fundamentada en dos postulados esenciales: la vida puede y debe ser digna de vivirse, y en cualquier sociedad existen posibilidades de mejora y medios para materializarlas.

En *El hombre unidimensional*, Marcuse (1964) argumenta que las sociedades industrializadas están marcadas por un desarrollo tecnológico que no solo influye en las ocupaciones y actitudes socialmente necesarias, sino que también afecta las necesidades y aspiraciones individuales. Marcuse señala que ante las características totalitarias de estas sociedades, resulta insostenible la noción tradicional de la neutralidad de la tecnología. La tecnología no puede desvincularse del uso que se le da; la sociedad tecnológica se configura como un sistema de dominación que se manifiesta en la conceptualización y la construcción de técnicas.

Marcuse (1964) enfatiza que la mecanización ha despojado a ciertas actividades de su carácter erotizado. En *Eros y civilización*, el autor desarrolla esta idea en los siguientes términos:

Obligada en la lucha por extender el campo de gratificación erótica, la libido se hace menos polimorfa, menos capaz de un erotismo que vaya más allá de una sexualidad localizada... Así, disminuyendo lo erótico e intensificando la energía sexual, la realidad tecnológica limita el campo de la sublimación. (Marcuse, 1981, p. 26)

Esta reducción del universo de la catexia libidinal representa, para Marcuse, una de las consecuencias más profundas del avance tecnológico sobre la subjetividad humana.

En *Dialéctica de la Ilustración*, Horkheimer y Adorno (1994) analizan el rumbo que ha tomado la ilustración en la modernidad, observando su retorno a la barbarie y la renuncia a sus ideales fundacionales: liberar al ser humano del mito para ingresar en el reino de la razón y el conocimiento científico. Para estos autores, la lógica que impulsa la ilustración se basa originalmente en el dominio de la naturaleza, un dominio que eventualmente se vuelve contra el ser humano, entendido como un ente biológico. Este punto se relaciona con el enfoque contemporáneo del psicoanálisis: el sujeto es observado pasivamente por las nuevas tecnologías, convirtiéndose en un cuerpo biológico que está en continuidad con la naturaleza previamente sometida.

Horkheimer y Adorno (1994) afirman que la ilustración se relaciona con las cosas como el dictador con los hombres, conociendo a estos en la medida en que puede manipularlos, de modo que el en sí de las cosas se convierte en para él mediante la transformación. Añaden que el dominio universal sobre la naturaleza se vuelve sobre el mismo sujeto pensante, del cual no queda más que el yo pienso eternamente igual, anulándose así tanto sujeto como objeto.

De esta forma, pueden identificarse dos formas de malestar en la cultura. El primero, de carácter freudiano, tiene su origen en la tensión entre la dinámica pulsional y las exigencias que la vida cultural impone sobre el sujeto; el malestar surge, por tanto, en el cruce entre lo intrapsíquico y lo social. El segundo es el planteado por los pensadores de la Escuela de Frankfurt, quienes, retomando los conceptos de libido y sublimación, desplazan el énfasis hacia las condiciones materiales e históricas específicas que modulan dicho conflicto en cada época, como el encuentro del trabajador con la máquina o la reducción del sujeto a cuerpo biológico por parte de la ciencia. La diferencia entre ambas lecturas no radica, pues, en que Freud ignore lo cultural, sino en el énfasis analítico: mientras Freud privilegia la dinámica pulsional como motor del conflicto, la Escuela de Frankfurt privilegia las determinaciones histórico-materiales que condicionan su forma concreta.

El segundo es el planteado por los pensadores de la Escuela de Frankfurt, quienes toman los conceptos de libido y sublimación y los analizan en el contexto de coyunturas históricas específicas, como el encuentro del trabajador con la máquina o la interacción del ser humano con la ciencia.

El malestar que abordan los pensadores de la Escuela de Frankfurt se explica a partir de un afuera que impacta sobre el sujeto, convirtiéndolo en objeto de una cadena de producción y consumo, así como objeto de la ciencia en su avance sobre la naturaleza. Así, se presenta una dificultad externa al sujeto que, condicionada por los medios de producción, dificulta la sublimación —entendida por Marcuse como la erotización del trabajo—, lo que provoca un estancamiento de la libido y, por ende, un malestar social.

El concepto de malestar en la cultura puede centrarse en el impacto de la alienación en la vida contemporánea, un fenómeno que se manifiesta de manera similar al malestar descrito por Freud (1930). Más tarde, en la década de los setenta, Giddens desarrolla teorías sofisticadas que descentran al sujeto sin anularlo, reconociendo la complejidad de los mecanismos que median entre lo individual y lo social.

3. Convergencias Teóricas: Inconsciente y Estructuración

Tanto Freud como Giddens desarrollan marcos conceptuales que descentran al sujeto sin anularlo, reconociendo la profunda interdependencia entre los procesos psíquicos individuales y las estructuras sociales más amplias. En el caso de Giddens, esta perspectiva se desarrolla sistemáticamente en *La constitución de la sociedad* (1997), obra en la que el autor elabora su teoría de la estructuración como marco para comprender la relación dialéctica entre agencia humana y estructura social.

3.1 La Dimensión del Inconsciente

Freud introduce el inconsciente como un territorio que escapa permanentemente a la conciencia plena, mientras que Giddens (1997), en *La constitución de la sociedad*, conceptualiza la conciencia práctica como un mecanismo tácito que regula las interacciones sociales sin que los agentes puedan dar cuenta discursiva de ella. Ambos coinciden en que existen capas de significación que operan más allá de la inmediatez de la percepción consciente.

3.2 Recursividad Social y Reproducción Institucional

La teoría de la estructuración de Giddens encuentra un correlato significativo en la propuesta freudiana sobre la transmisión intergeneracional de mecanismos psíquicos. La recursividad social que describe Giddens —donde la estructura es simultáneamente medio y resultado de las prácticas

sociales— dialoga profundamente con el planteamiento freudiano sobre cómo las pulsiones y represiones se reproducen culturalmente.

3.3 Malestar y Limitación: Una Perspectiva Crítica

Restricciones culturales. Freud identifica el malestar como resultado del conflicto entre deseos individuales y restricciones culturales. Giddens (1997) complementa esta visión al argumentar que las instituciones no son estructuras rígidas, sino prácticas recursivamente instanciadas que permiten y limitan la agencia humana.

Poder y cognoscibilidad. La noción giddensiana de capacidad—entendida como la posibilidad de actuar de otra manera— se entrelaza con el análisis freudiano sobre los mecanismos de represión. Ambos reconocen que la libertad individual está mediada por estructuras que simultáneamente posibilitan y restringen la acción.

La propuesta de Ricoeur sobre la interpretación como ampliación de las posibilidades de ser puede interpretarse como un puente entre los planteamientos de Freud y Giddens. En *La interpretación de los símbolos* (Ricoeur, 2003), el autor sostiene que la comprensión hermenéutica no se agota en la decodificación de un sentido dado, sino que abre al sujeto hacia nuevas formas de existencia posible a través del ejercicio interpretativo sobre el lenguaje y los símbolos. En este sentido, la comprensión hermenéutica permite al sujeto reinterpretar su existencia, trascendiendo las limitaciones estructurales mediante el ejercicio de la libertad interpretativa, estableciendo así un diálogo fecundo entre la ciencia del inconsciente freudiana y la teoría de la estructuración giddensiana.

4. Hacia una Epistemología Crítica

La integración de las perspectivas de Freud y Giddens ofrece un marco interpretativo sofisticado para comprender las dinámicas entre subjetividad y estructura social. Sus contribuciones revelan que la subjetividad es un proceso dialéctico, nunca completamente determinado ni absolutamente libre; que las instituciones sociales son estructuras recursivas que se reproducen a través de prácticas diarias; y que el inconsciente y la conciencia práctica operan como mecanismos fundamentales de regulación social.

4.1 Crítica a los Modelos Deterministas

Tanto Giddens como Freud rechazan los modelos puramente objetivistas o subjetivistas, apostando por una comprensión dialéctica donde el sujeto no es ni completamente autónomo ni totalmente determinado, sino un agente en constante negociación con sus condiciones sociales e intrapsíquicas.

5. En el Contexto Actual: La Alienación y el Malestar en la Cultura

En las sociedades altamente industrializadas y tecnológicas, la alienación se presenta como una experiencia omnipresente. Al igual que el malestar freudiano, que surge del conflicto entre las pulsiones individuales y las restricciones culturales, la alienación emerge del desajuste entre el individuo y su entorno social, cultural y tecnológico. En un mundo donde la producción y el consumo se han convertido en imperativos absolutos, muchos individuos se sienten desconectados de sus propias vidas, de sus deseos auténticos y de las relaciones interpersonales significativas. Esta desconexión genera un malestar que se traduce en sentimientos de vacío, insatisfacción y ansiedad.

La alienación puede ser vista como una manifestación moderna del malestar en la cultura, donde los individuos se convierten en meros engranajes de una maquinaria social que prioriza la eficiencia y el rendimiento por encima del bienestar humano. En este sentido, la cultura contemporánea, al igual que la crítica desarrollada por Freud hacia las normas sociales, también impone restricciones a la expresión de los deseos y pulsiones individuales. La presión para conformarse a las expectativas sociales y laborales puede llevar a la represión de la creatividad y la autenticidad, provocando un sufrimiento psicológico que se refleja en el malestar generalizado en la población.

Además, la alienación se exagera en un contexto donde las tecnologías de la información y la comunicación, aunque prometen conectar a las personas, a menudo crean interacciones superficiales que reemplazan la profundidad de las relaciones humanas genuinas. Este fenómeno de conexión sin intimidad puede intensificar el sentido de soledad y desasosiego, haciendo eco del malestar que Freud (1930) identifica como consecuencia de la lucha entre los deseos individuales y las limitaciones impuestas por la cultura.

Al reflexionar sobre el malestar en la cultura desde la perspectiva de la alienación, se pone de manifiesto la necesidad

de abordar tanto los factores estructurales que contribuyen a esta desconexión como las dinámicas internas del individuo. Es esencial promover un cambio cultural que permita la reconexión con uno mismo y con los demás, fomentando espacios donde se pueda vivir la autenticidad, la creatividad y el bienestar psicológico. La búsqueda de significado y la satisfacción de las necesidades humanas deben convertirse en prioridades en lugar de ser relegadas frente a la lógica del consumo y la productividad.

Como señala Freud (1930):

No podemos eludir la impresión de que el hombre suele aplicar cánones falsos en sus apreciaciones, pues mientras anhela para sí y admira en los demás el poderío, el éxito y la riqueza, menosprecia, en cambio, los valores genuinos que la vida le ofrece. (p. 65)

5.1 Herramientas hermenéuticas y la transformación del mundo

Una consideración adicional sería explorar los condicionamientos estructurales que generan insatisfacción. Ricoeur ofrece herramientas hermenéuticas para resignificar esos condicionamientos, sugiriendo que comprender implica no solo adaptarse al mundo, sino también transformarlo mediante el ejercicio de la libertad interpretativa. Así, ambas perspectivas pueden dialogar en torno a la búsqueda de equilibrio entre las limitaciones externas y la autorrealización interna. Como señala Strauss (2008), el concepto de progreso ha sido reemplazado por el concepto de cambio.

6. Conclusión: Herencia Paradigmática de Freud

6.1 Un Legado para la Ciencia del Inconsciente

La obra de Sigmund Freud representa un logro monumental en la construcción de una ciencia del inconsciente, una epistemología que se enfoca en desentrañar los procesos ocultos en la mente humana. Con el psicoanálisis, Freud abrió un camino que permite a las ciencias humanas trascender las limitaciones de la observación externa y acceder a una comprensión simbólica y profunda de la naturaleza humana. Su valentía para desafiar las ideas de su tiempo es un legado que sigue inspirando a quienes estudian la mente humana con el deseo de ir más allá de lo evidente.

A pesar de las críticas y el escepticismo que enfrentaron sus teorías, el legado de Freud continúa siendo una fuente de inspiración en el estudio de los conflictos internos, el deseo y el sufrimiento. En una época de avances científicos vertiginosos, sus ideas siguen siendo una referencia fundamental para quienes buscan respuestas sobre la identidad humana. Su obra ha sido la semilla de numerosos enfoques terapéuticos que, aunque distintos en su método, comparten una misma fuente de sabiduría.

Freud (1930) concluye su obra con una reflexión que conserva plena vigencia:

A mi juicio, el destino de la especie humana será decidido por la circunstancia de si —y hasta qué punto— el desarrollo cultural logrará hacer frente a las perturbaciones de la vida colectiva emanadas del instinto de agresión y de autodestrucción... Solo nos queda esperar que la otra de ambas potencias celestes, el eterno Eros, despliegue sus fuerzas para vencer en la lucha con su no menos inmortal adversario. (p. 140)

Gracias a su obra y su incansable búsqueda del conocimiento, su legado permanecerá, iluminando el enigmático y vasto mundo del inconsciente.

Bibliografía

- Ellenberger, H. F. (1970). *The discovery of the unconscious: The history and evolution of dynamic psychiatry*. Basic Books.
- Freud, S. (1930). El malestar en la cultura. En *Obras completas* (Vol. XXI). Amorrortu.
- Freud, S. (1913). Tótem y tabú. En *Obras completas* (Vol. XIV). Amorrortu.
- Giddens, A. (1982). *Hermenéutica, positivismo y teoría social*. Material de cátedra de la asignatura Epistemología, tercer trimestre 2024, Universidad Nacional de Lanús.
- Giddens, A. (1976). Positivismo y sociología: en torno a unos artículos recopilados. En J. Jiménez Blanco (Ed.), *Papers: Revista de Sociología*. Universidad Autónoma de Madrid.
- Giddens, A. (2011). *La constitución de la sociedad: Bases para la teoría de la estructuración*. Amorrortu.
- Grubrich-Simitis, I. (1986). *Sigmund Freud: Life and work*. Harvard University Press.
- Horkheimer, M. (1974). *Teoría crítica*. Amorrortu.
- Horkheimer, M., y Adorno, T. W. (1994). *Dialéctica de la ilustración*. Trotta.
- Marcuse, H. (1954). *El hombre unidimensional*. Beacon Press.
- Marcuse, H. (1981). *Eros y civilización*. Ariel.
- Ricoeur, P. (1970). *Freud and philosophy: An essay on interpretation*. Yale University Press.
- Ricoeur, P. (2003). *La interpretación de los símbolos: Reflexiones sobre la función hermenéutica de la teoría psicoanalítica*. Fondo de Cultura Económica.
- Strauss, L. (2008). Introducción al existencialismo de Heidegger. En *Cinco voces judías*. Manantial.

APLICACIÓN DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LA DIRECCIÓN ANTIDROGAS DEL PERÚ

APPLICATION OF THE ASSET FORFEITURE LAW BY PERU'S ANTI-DRUG DIRECTORATE

Bruno Larry Ernesto Ramos Rotalde¹
Escuela de Posgrado PNP, Perú

Walter Manuel Vasquez-Mondragon²
Universidad Cesar Vallejo, Perú

Recibido: 31/12/2025 - Aceptado: 10/05/2026

Resumen: En América Latina, la extinción de dominio se ha consolidado como un mecanismo patrimonial para neutralizar activos de origen ilícito, y en el Perú se articula con compromisos internacionales contra el crimen organizado y el lavado de activos. El estudio tuvo como propósito analizar las implicancias de su aplicación en la DIRANDRO, sustentándose en la teoría de recuperación de activos, que enfatiza el decomiso incluso sin condena y la desfinanciación de organizaciones criminales. Metodológicamente, se asumió un paradigma interpretativo y un diseño fenomenológico-hermenéutico, con método inductivo y recolección mediante entrevistas semiestructuradas; el análisis cualitativo se apoyó en codificación y recursos visuales. Los hallazgos muestran que la experiencia de los actores se organiza alrededor de “dominio/extinción”, “ley” y “proceso”, evidenciando una vivencia centrada en la privación patrimonial y sus etapas. Se reporta conocimiento global adecuado, pero desigual en precisión, con necesidad de capacitación y protocolos para medidas cautelares; la coordinación es asimétrica (fluida con MP/Procuraduría, pero lenta con UIF y frágil intra-PNP); y la aplicación permite recuperar bienes relevantes vía PRONABI, aunque persisten brechas de estrategia y estandarización. Estas tensiones se interpretan en línea con antecedentes que describen vacíos y desafíos de implementación y garantías.

Palabras clave: extinción de dominio; coordinación; recuperación de activos.

¹ blerr73@gmail.com / <https://orcid.org/0000-0002-8926-8446>

² wvasquezmo@ucvvirtual.edu.pe; <https://orcid.org/0000-0003-3210-9433>

Abstract: In Latin America, asset forfeiture has become established as a mechanism for neutralizing assets of illicit origin, and in Peru it is linked to international commitments against organized crime and money laundering. The purpose of the study was to analyze the implications of its application in DIRANDRO, based on the theory of asset recovery, which emphasizes confiscation even without conviction and the defunding of criminal organizations. Methodologically, an interpretive paradigm and a phenomenological-hermeneutic design were adopted, using an inductive method and data collection through semi-structured interviews; qualitative analysis was based on coding and visual resources. The findings show that the actors' experience is organized around “dominion/extinction,” “law,” and “process,” evidencing an experience centered on asset deprivation and its stages. Adequate overall knowledge is reported, but uneven in precision, with a need for training and protocols for precautionary measures. Coordination is asymmetrical (fluid with the Public Prosecutor's Office, but slow with the UIF and fragile within the PNP). The application allows for the recovery of relevant assets via PRONABI, although gaps in strategy and standardization persist. These tensions are interpreted in line with background information describing gaps and challenges in implementation and guarantees.

Keywords: asset forfeiture; coordination; asset recovery.

1. Introducción

En la región latinoamericana, diversos Estados han incorporado en su marco normativo el enfoque de confiscación de bienes mediante leyes de extinción de dominio (p. ej., Colombia, Guatemala, República Dominicana, México, Honduras, Argentina y Ecuador), lo que evidencia una tendencia regional hacia mecanismos patrimoniales orientados a neutralizar activos de origen ilícito (Aguirre, 2023). En el caso peruano, esta orientación se articula con compromisos internacionales vinculados al combate del blanqueo de capitales y del crimen organizado, que obligan a adoptar medidas eficaces contra los activos provenientes de actividades ilícitas, destacándose convenciones como Palermo, Viena y Mérida (Chanjan & Torres, 2022).

A nivel interno, la extinción de dominio se consolida como una institución progresivamente especializada: desde antecedentes normativos (D. Leg. 992 y sus reformas) hasta un

modelo que se afirma como autónomo e independiente del proceso penal, acompañado por la conformación de un subsistema competente (órganos jurisdiccionales especializados, fiscalías transitorias y unidades policiales específicas) (Arroyo, 2021).

La extinción de dominio se configura como una consecuencia jurídico-patrimonial orientada a trasladar al Estado la titularidad de bienes que constituyen objeto, instrumento, efectos o ganancias de actividades ilícitas, mediante sentencia emitida con respeto del debido proceso y sin contraprestación a favor del requerido o de terceros. Su ámbito de aplicación, conforme al Decreto Legislativo N.º1373 y a las modificaciones introducidas por la Ley N.º32326, comprende bienes patrimoniales relacionados con actividades ilícitas penales, entre ellas tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, contrabando, defraudación aduanera, defraudación tributaria, minería ilegal, estafa, delitos informáticos contra el patrimonio y otras actividades con capacidad de generar dinero, bienes, efectos o ganancias de origen ilícito o vinculadas a criminalidad organizada. Esta delimitación resulta relevante para el presente estudio, debido a que la DIRANDRO interviene principalmente frente al tráfico ilícito de drogas, fenómeno que no solo produce afectación penal, sino también estructuras patrimoniales ilícitas que deben ser identificadas, aseguradas y eventualmente recuperadas a favor del Estado.

Un aspecto indispensable para interpretar los hallazgos es la modificación introducida por la Ley N.º32326, publicada en 2025, que reformuló diversos extremos del Decreto Legislativo N.º1373. Entre los cambios más relevantes se encuentran: la precisión del ámbito de aplicación respecto de actividades ilícitas penales; la redefinición de la autonomía del proceso, ahora vinculada, como regla general, a la existencia de sentencia firme o laudo, salvo en determinados delitos graves; la modificación de la carga de la prueba, atribuyendo al Fiscal la obligación de ofrecer pruebas o indicios concurrentes y razonables tanto para la admisión como para declarar fundada la demanda; la incorporación del derecho a la propiedad lícita y de buena fe como límite de la extinción de dominio; la ampliación de garantías de publicidad y defensa desde la indagación patrimonial; y la incorporación de la casación como recurso procedente. Estas modificaciones reconfiguran el equilibrio entre eficacia patrimonial y garantías constitucionales, por lo que deben ser consideradas al interpretar las dificultades operativas advertidas por los entrevistados.

En paralelo, el tráfico ilícito de drogas se describe como un

fenómeno generador de patrimonios ilegales de gran magnitud y asociado a otras finanzas ilícitas, lo que justifica el énfasis estratégico en la recuperación de activos (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, s. f.). En este marco, se reporta cooperación técnica internacional orientada a fortalecer capacidades del sistema de justicia, con resultados expresados en restitución de activos por más de 100 millones de dólares (Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, 2023).

Asimismo, la DIRANDRO, como órgano responsable de operaciones antidrogas complejas, registra incautaciones relevantes durante 2023, incluyendo bienes, dinero y armamento, y resultados específicos vinculados a la aplicación de extinción de dominio (D.S. N.º 026-2017-IN; oficina de estadística DIRANDRO PNP, s. f.; DIVINESP-DIRANDRO, s. f.). Finalmente, desde la implementación del D. Leg. N.º 1373 (2019), se consigna un incremento acumulado de bienes y activos incautados entre 2019–2023, con un total reportado de 88,021,986.68 dólares y una tasa de crecimiento de 173.04% (Coordinación Nacional del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio del Poder Judicial, s. f.).

Considerando lo expuesto el problema general de la investigación quedó formulado en los siguientes términos: ¿Cuáles son las implicancias de la aplicación de la ley de extinción de dominio en la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú?. Y en esta misma línea el objetivo general: Analizar las implicancias de la aplicación de la ley de extinción de dominio en la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú. Y como objetivos específicos: (a) Identificar el nivel de conocimiento de la ley de extinción de dominio por la Dirección Antidrogas; (b) Analizar los mecanismos de coordinación y colaboración entre el Ministerio Público y personal policial de la Dirección Antidrogas; y (c) Analizar los niveles de eficacia de la aplicación de la ley de extinción de dominio por la Dirección Antidrogas en cuanto a la recuperación de activos patrimoniales a favor del Estado.

El trabajo de investigación cuanta con estudios precedentes muy importantes vinculados con la categoría de estudio. Los antecedentes internacionales revisados evidencian que la extinción de dominio, aunque se concibe como un instrumento relevante para recuperar activos ilícitos, enfrenta tensiones operativas y garantías procesales. En Colombia, se reportan dilaciones procedimentales que afectan la celeridad y el debido proceso, asociadas principalmente a la fase inicial fiscal y a limitaciones estructurales como la insuficiencia de juzgados especializados, con impactos sobre derechos de investigados y terceros de buena fe (García et al., 2023). En Ecuador, el análisis

de la LOED sostiene que su aplicación no ha alcanzado resultados efectivos de recuperación patrimonial debido a vacíos normativos y obstáculos (p. ej., exigencias que restringen su operatividad), lo que refuerza la necesidad de reformas para fortalecer su eficacia (Machado et al., 2023). Complementariamente, se advierte que la activación de la extinción de dominio exige controles judiciales suficientes para no comprometer la seguridad jurídica y los derechos de propiedad, subrayando el equilibrio entre lucha anticrimen y tutela de garantías fundamentales (Yandún, 2023).

Desde una perspectiva regional, la Guía de buenas prácticas sobre extinción de dominio y decomiso no basado en condena elaborada en el ámbito de GAFILAT (2024) permite ubicar el caso peruano dentro de una tendencia latinoamericana más amplia. Dicho documento sostiene que la extinción de dominio constituye el modelo predominante de decomiso sin condena en la región y que su utilidad reside en permitir la identificación, rastreo, congelamiento, incautación y recuperación de activos ilícitos mediante procedimientos distintos al proceso penal tradicional. No obstante, también advierte que su eficacia depende de estándares compatibles con derechos humanos, garantías procesales, cooperación interinstitucional e internacional, y capacidades técnicas de los operadores. Esta perspectiva resulta pertinente para el presente estudio, pues los hallazgos muestran que la DIRANDRO reconoce el valor estratégico de la extinción de dominio, pero enfrenta limitaciones asociadas a capacitación, información financiera, coordinación y estandarización de procedimientos.

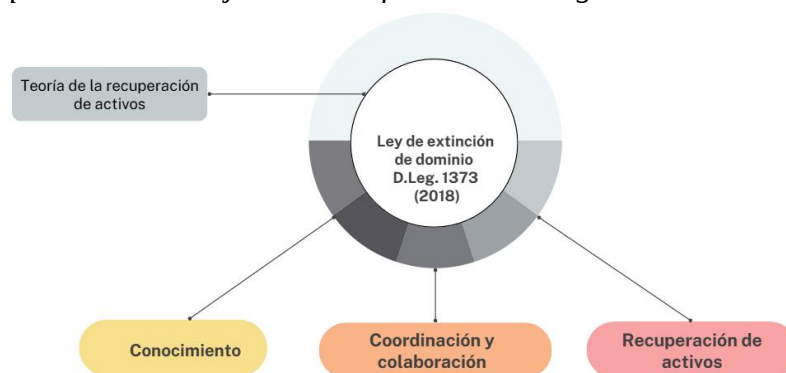
En el plano nacional, los estudios reseñados coinciden en que el modelo peruano ha mostrado avances, pero aún presenta brechas de diseño e implementación. Se identifica que el Decreto Legislativo N.º 1373 habría mejorado la recuperación de bienes, aunque persisten vacíos que limitan su eficacia, por lo que se plantea la necesidad de ajustes normativos y fortalecimiento institucional (Soto, 2021). A nivel subnacional, se describen deficiencias operativas vinculadas a coordinación interinstitucional, ausencia de unidades policiales especializadas y carencias de capacitación, lo que debilita la respuesta frente a economías ilícitas (Chacón, 2022). Asimismo, se reporta que, aun cuando el proceso puede resultar funcional para combatir el lavado de activos, puede conllevar riesgos de vulneración de derechos (defensa y propiedad), sugiriéndose modificaciones que incrementen la efectividad sin sacrificar garantías (Vásquez, 2023).

En la misma línea, los estudios del Basel Institute on Governance (2024) aportan una lectura técnico-comparada sobre

el decomiso sin condena y la extinción de dominio. Desde esta perspectiva, la extinción de dominio es una forma de non-conviction based forfeiture frecuente en América Latina, orientada a recuperar activos ilícitos aun cuando la condena penal no sea posible, suficiente o funcional para neutralizar las ganancias criminales. En publicaciones recientes sobre el caso peruano, el Basel Institute destaca que la consolidación de esta herramienta exige conocimientos especializados, correcta interpretación de sus presupuestos, respeto de garantías constitucionales y fortalecimiento de capacidades de fiscales, policías, procuradores y demás operadores. Este aporte permite reforzar la interpretación de los resultados del estudio, en tanto las dificultades señaladas por los entrevistados no cuestionan la utilidad de la ley, sino las condiciones institucionales necesarias para aplicarla eficazmente (Simões, 2025).

Figura 1

Esquema de abordaje teórico referido a la categoría de estudio



Las bases teóricas del estudio estructuran la extinción de dominio a partir de una teoría general de soporte: la recuperación de activos. Desde este enfoque, la Convención de Mérida enfatiza que los Estados deben habilitar mecanismos para que otros países puedan iniciar acciones civiles destinadas a reconocer titularidad y recuperar bienes vinculados a delitos, así como aplicar decomisos incluso sin condena cuando el procesado no pueda ser juzgado (p. ej., por muerte, fuga o ausencia), lo que refuerza la naturaleza independiente de la acción patrimonial frente a otros procedimientos (Aldana, 2019). Asimismo, la recuperación de activos se comprende como una herramienta estratégica contra la criminalidad organizada, cuyo núcleo es desfinanciar a las organizaciones delictivas, mediante un entramado jurídico e interinstitucional que incluye cooperación y asistencia mutua, orientado a restituir el orden patrimonial legítimo y desincentivar delitos lucrativos

(Solórzano, 2018; Carrillo et al., 2021).

Sobre la extinción de dominio, los fundamentos doctrinales resaltan su diversidad terminológica (decomiso civil, pérdida de dominio, decomiso in rem, decomiso sin condena), evidenciando que, en América Latina, la denominación “extinción de dominio” se ha consolidado como un uso regional (Fabián et al., 2012; Aguirre, 2023). En otros términos, el decomiso sin condena se justifica por su función preventiva: evitar que el delito resulte rentable y condicionar la tutela de la propiedad a su origen lícito (Blanco, 2007). Normativamente, se conceptualiza como una consecuencia jurídico-patrimonial que transfiere al Estado la propiedad de bienes ligados a actividades ilícitas, sin contraprestación, bajo debido proceso, reforzándose su carácter autónomo y no dependiente del proceso penal ni de una sentencia previa (Decreto Legislativo, 2018; Procuraduría General del Estado, 2023).

La extinción de dominio no constituye una modalidad de sanción penal ni tiene como finalidad determinar la responsabilidad criminal de una persona. A diferencia del proceso penal, cuyo centro es la imputación personal, la culpabilidad y la eventual imposición de una pena, el proceso de extinción de dominio se dirige contra bienes patrimoniales que presuntamente constituyen objeto, instrumento, efectos o ganancias de actividades ilícitas. Por ello, su naturaleza es real, autónoma y patrimonial: el debate se concentra en la licitud del origen o destino del bien, en la existencia de indicios o pruebas razonables y en la protección de terceros de buena fe. Esta diferencia resulta especialmente relevante en investigaciones antidrogas, dado que el éxito de la persecución patrimonial no depende solo de capturar o sancionar penalmente a los responsables, sino de impedir que las organizaciones criminales conserven, oculten, transformen o reinviertan los activos generados por el tráfico ilícito de drogas.

El funcionamiento del proceso de extinción de dominio exige una distribución funcional entre diversos operadores estatales. En primer lugar, el Ministerio Público, a través del Fiscal Especializado en Extinción de Dominio, tiene la competencia de iniciar y dirigir la indagación patrimonial, utilizar técnicas de indagación, solicitar medidas cautelares, presentar la demanda o disponer el archivo de la indagación. En segundo lugar, la Policía Nacional del Perú, mediante la división policial especializada, cumple una función de colaboración técnica y operativa bajo dirección fiscal, orientada a identificar, individualizar, ubicar y sustentar la existencia de bienes que podrían encontrarse dentro de los presupuestos de extinción de dominio. En tercer lugar, la Procuraduría Pública Especializada

en Extinción de Dominio ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, pudiendo intervenir en casos complejos, de repercusión nacional o cuando existan bienes vinculados a actividades ilícitas. Finalmente, la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú cumple una función estratégica de análisis y transmisión de información sobre fondos, bienes u otros activos identificados en el marco de sus funciones, la cual debe ser remitida al Fiscal Especializado bajo reglas de reserva. Esta distribución competencial permite comprender por qué las limitaciones prácticas identificadas en los hallazgos (demoras en información financiera, coordinación asimétrica, duplicidad de esfuerzos y falta de protocolos) no dependen únicamente de la DIRANDRO, sino de la articulación efectiva entre los operadores del sistema.

En esa línea, el marco teórico organiza el análisis en tres subcategorías: conocimiento de la ley, coordinación y colaboración interinstitucional, y aplicación de la ley para la recuperación patrimonial. En cuanto a la subcategoría “conocimiento de la extinción de dominio”, la extinción de dominio es conceptualizada como una herramienta lícita e independiente del proceso penal, orientada a prevenir y combatir el lavado de dinero y a restituir al Estado activos obtenidos ilegalmente (Chanjan & Torres, 2022). En coherencia con ello, se señala su legitimidad en el marco constitucional (Expediente 0018-2015-PI/TC, 2020) y se enfatiza que el procedimiento se dirige al bien: alcanza bienes utilizados, involucrados o derivados de actividades delictivas, con independencia de quién los posea, buscando perseguir “activos contaminados” para declarar la extinción del dominio y transferirlos al Estado (Rosas, 2021).

Asimismo, el conocimiento no se reduce a lo técnico-jurídico: se incorpora una dimensión ético-social según la cual la extinción de dominio preserva la propiedad lícita, refuerza valores de legalidad y comunica el mensaje de que el delito “no paga”, especialmente allí donde el derecho penal resulta insuficiente para neutralizar ganancias ilícitas (Santander, 2018). Finalmente, se destaca como rasgo central el principio de autonomía: el proceso puede iniciarse sin esperar denuncia, diligencias preliminares o sentencia penal previa; por su naturaleza patrimonial, no depende de decisiones de otros procesos, de modo que incluso una absolución penal no impide extinguir un activo destinado a fines ilícitos (Procuraduría General del Estado, 2023).

Respecto a la “coordinación y colaboración con las instituciones”, se entiende como el fortalecimiento de alianzas entre entidades nacionales e internacionales para mejorar la

identificación, persecución y recuperación de bienes ilícitos. En particular, se enfatiza que la implementación de políticas públicas se transforma por la participación de múltiples actores, por lo que la comunicación y el intercambio de posturas entre PNP y Ministerio Público resultan condiciones operativas para aplicar de manera efectiva la figura (Rojas, 2016).

La subcategoría describe, además, un continuo de niveles de coordinación: (a) intercambio básico de datos para reconocer objetivos comunes; (b) comunicación fluida sustentada en canales y protocolos claros para información y pareceres “en tiempo real”; (c) planificación conjunta de estrategias mediante planes integrados que optimicen capacidades; y (d) evaluación compartida de productos y retroalimentación constante, de manera que la colaboración se adapte a desafíos cambiantes (Jordan, 2001).

Mientras que en cuanto a la subcategoría “aplicación de la ley para la recuperación de activos patrimoniales”, se centra en las consecuencias y efectos de implementar la extinción de dominio, considerando su impacto en la sociedad, el sistema legal y la lucha contra el crimen organizado. Desde la perspectiva económica, se plantea como un instrumento que permite reasignar recursos ilícitos hacia fines sociales o hacia el fortalecimiento del propio sistema de justicia; en tanto el ordenamiento jurídico no legitima capitales obtenidos ilegalmente, la extinción de dominio se configura como herramienta de política criminal para recuperar activos vinculados a hechos punibles, mediante un mecanismo independiente del aparato sancionador (Herrera, 2019).

En términos de eficacia práctica, se sostiene que ha sido especialmente útil para decomisar riquezas provenientes del comercio ilegal de drogas y del blanqueo de capitales. Concluido el proceso, se indica que los fondos recuperados suelen destinarse al financiamiento de instituciones que investigan y combaten el crimen (policía, fiscalía y judicatura), así como a programas de prevención y tratamiento del consumo de drogas y a la administración/preservación de bienes confiscados; no obstante, al ampliarse a otros delitos, la finalidad puede variar, por ejemplo, en corrupción prima la recuperación de activos sustraídos (Cheng, 2021).

2. Materiales y métodos

La metodología se sustenta en el paradigma naturalista o interpretativo, asumiendo que la realidad social se comprende mediante la observación y descripción de los fenómenos, desde una perspectiva empírica, orientada a captar significados y experiencias (Sánchez y Reyes, 2021). En cuanto al tipo de investigación, se define como básica al analizar el uso de la extinción de dominio como herramienta de intervención (OCDE, 2018). El diseño se plantea como fenomenológico-hermenéutico, con el propósito de explorar experiencias subjetivas y los sentidos atribuidos por los participantes, manteniendo una apertura interpretativa frente a sus vivencias (Sánchez & Reyes, 2021). Mientras que, el método asumido es el inductivo, orientado a construir conclusiones generales a partir de casos particulares y patrones emergentes.

Respecto a la unidad de análisis, la investigación categoriza como eje central la extinción de dominio, basada en el Decreto Legislativo sobre extinción de dominio (2018), y organiza su comprensión en subcategorías vinculadas a la comprensión de la norma, la coordinación interinstitucional y la aplicación para la recuperación de activos (Rosas, 2021; Rojas, 2016; Herrera, 2019). En cuanto a los participantes, se considera un universo de 112 efectivos vinculados a funciones de investigación y aplicación del proceso en la DIVINESP-DIRANDRO; para la muestra se aplica la fórmula de Cochran, obteniéndose 96 efectivos, bajo criterios de confianza y error declarados en el documento (Sánchez & Reyes, 2021). Asimismo, se incorpora muestreo no probabilístico por conveniencia para facilitar el acceso a participantes en un universo mixto, reconociéndose sus limitaciones de generalización (Hernández-Sampieri y Mendoza et al., 2023).

En la recolección de datos, se emplea la guía de entrevista de tipo semiestructurada (14 preguntas), dirigida a especialistas y personal operativo, incluyendo fiscales provinciales (Medina et al., 2023). Los procedimientos incluyen gestiones institucionales, ejecución de entrevistas presenciales/virtuales (grabadas), distribución digital de cuestionarios y resguardo ético mediante consentimiento, confidencialidad y anonimato. Finalmente, el análisis combina técnicas cualitativas y cuantitativas; para lo cualitativo se sigue a Seid (2016), con transcripción asistida (TurboScribe.ai) y apoyo de recursos visuales como nubes de palabras (Voyant Tools) y redes semánticas (Atlas.ti) para fortalecer la codificación de la información.

3. Resultados y discusión

Se muestra a continuación los hallazgos desde la información proporcionada por parte de los entrevistados

Figura 2
Nube de palabras



La nube de palabras exhibe una configuración léxica altamente concentrada en el núcleo dominio (367) y extinción (364), lo que sugiere que el corpus se organiza alrededor de la idea-fuerza de privación patrimonial como eje interpretativo dominante. En un segundo plano, la presencia de ley (173) y proceso (169) revela que dicha privación no es comprendida como un hecho aislado, sino como un itinerario normativo-procedimental: la experiencia descrita se encuadra en reglas, fases y formalidades. Este encuadre se operacionaliza en términos de objeto y finalidad: bienes (109), activos (92) y patrimonial (82) apuntan a que el fenómeno es vivido principalmente como gestión/afectación de recursos (qué se persigue y qué se recupera), más que como narración de conductas individuales.

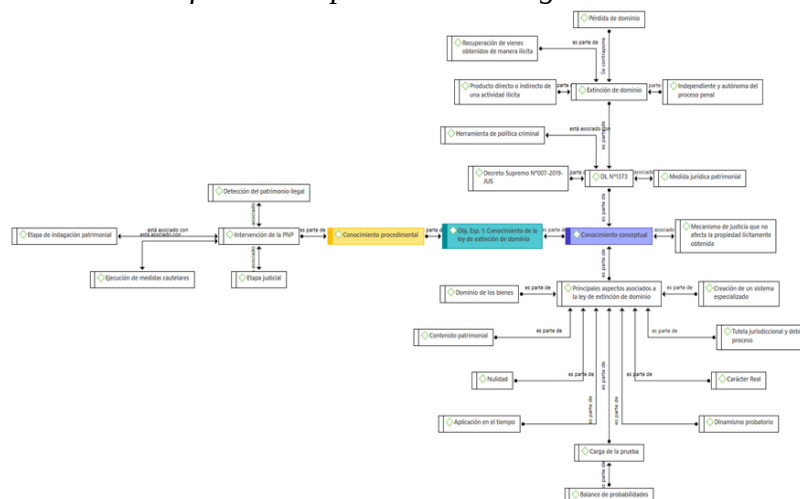
Desde una orientación fenomenológica, la recurrencia de etapa (83) y caso (62) sugiere una vivencia marcada por la temporalidad del trámite y por la lógica situacional del expediente: el sentido se construye “caso a caso”, atravesando momentos definidos. A su vez, el clúster tráfico (86), drogas (81) e ilícito (78) configura el horizonte de significación que legitima la intervención patrimonial: el delito aparece como telón de fondo constante que dota de urgencia y propósito a la extinción. Finalmente, la mención explícita de DIRANDRO PNP (78) ancla el discurso en una experiencia institucional concreta, donde el fenómeno se vive desde el rol operativo y las

prácticas de investigación/aplicación, articulando lo jurídico (ley/proceso) con lo material (activos/bienes) en un mismo campo de acción.

En cuanto al primer objetivo específico: Identificar el nivel de conocimiento de la ley de extinción de dominio por la Dirección Antidrogas, los hallazgos se describen a continuación.

Figura 3

Red semántica referida a la primera subcategoría



El primer objetivo se orienta a caracterizar cómo el personal comprende la extinción de dominio como figura jurídica y operativa. En los discursos analizados, predomina una representación de la extinción de dominio como un procedimiento autónomo y jurídico-patrimonial, cuyo sentido principal es transferir al Estado la propiedad de bienes vinculados a actividades ilícitas, concebido además como instrumento de política criminal para combatir el crimen organizado y recuperar activos ilegales. Sin embargo, el conocimiento aparece como suficiente a nivel general, pero desigual en precisión: se identifican diferencias en la comprensión de detalles relevantes, lo que justifica la demanda de capacitaciones específicas.

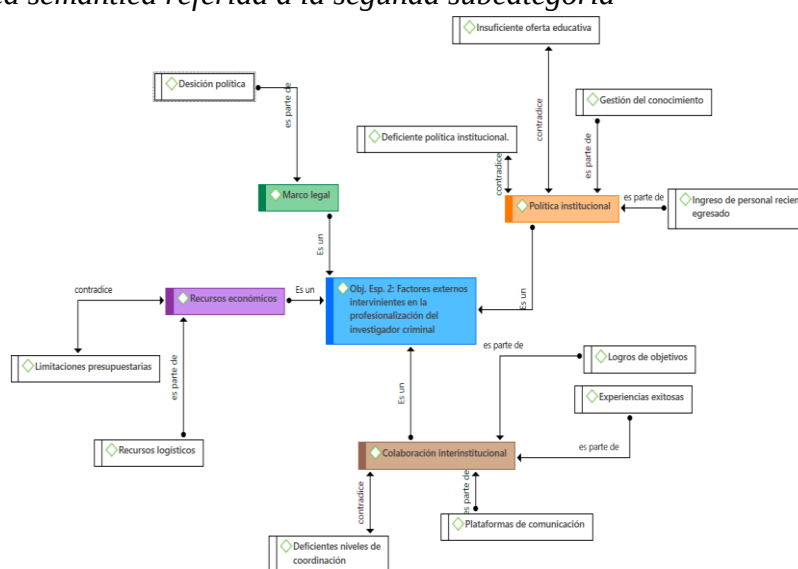
De manera más fina, los entrevistados organizan su experiencia cognitiva en ejes: (a) comprensión de principios (autonomía, carácter patrimonial, debido proceso, publicidad limitada y retroactividad); (b) reconocimiento de la carga dinámica de la prueba, asumida principalmente por el Ministerio Público con apoyo policial; y (c) entendimiento de las etapas (indagación patrimonial reservada y etapa judicial pública). En términos operativos, se destaca como punto crítico la ejecución de medidas cautelares, descrita como un “reto” que exige

protocolos claros y entrenamiento conjunto fiscal-policial, tanto para reducir errores como para resguardar derechos. Finalmente, se percibe que el rol policial se concentra en la indagación patrimonial, fase considerada decisiva, pero limitada por déficit de recursos, tecnología y habilidades especializadas disponibles.

Mientras que, en lo referido al segundo objetivo específico: Analizar los mecanismos de coordinación y colaboración entre el Ministerio Público y personal policial de la Dirección Antidrogas, se tiene lo siguiente.

Figura 4

Red semántica referida a la segunda subcategoría



El segundo objetivo aborda la coordinación como condición de posibilidad para que la extinción de dominio sea aplicable de forma consistente. Los hallazgos muestran un patrón asimétrico: la relación con instituciones externas (Ministerio Público y Procuraduría) es percibida como relativamente fluida y positiva, particularmente para gestionar medidas cautelares y coordinar recuperación de activos. No obstante, la articulación presenta cuellos de botella relevantes: el acceso a información financiera vía UIF se describe como lento debido a que depende de solicitudes canalizadas por fiscalía, lo que afecta la oportunidad investigativa.

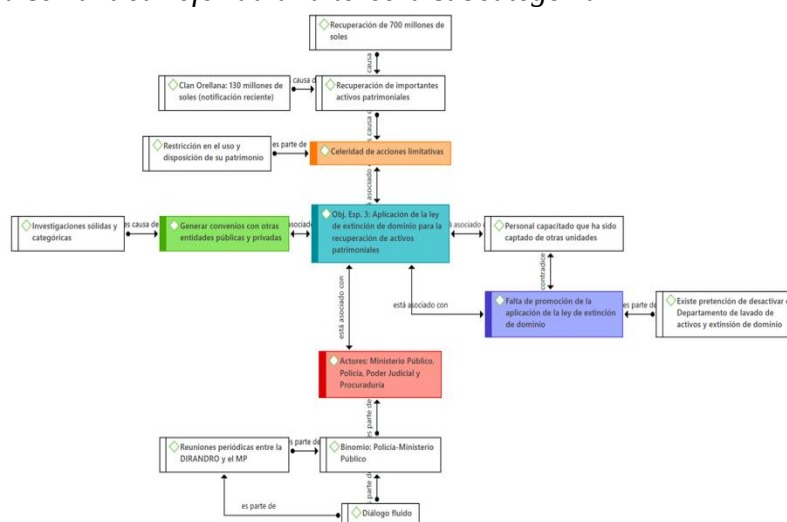
En el plano intra-PNP, la coordinación aparece más frágil: se reporta recelo entre unidades, tendencia a “monopolizar” investigaciones y ausencia de reuniones regulares o lineamientos estratégicos comunes, lo que fragmenta el trabajo y reduce sinergias. Esta debilidad se amplifica por barreras estructurales: burocracia, tiempos prolongados para obtener información

patrimonial, falta de sistemas tecnológicos eficientes y restricciones internas percibidas en el comando, configurando un entorno donde la colaboración depende más de esfuerzos individuales que de un marco institucionalizado. Por ello, los participantes enfatizan la necesidad de programas especializados y de planificación estratégica compartida entre áreas vinculadas (lavado de activos y extinción de dominio), como vía para estandarizar criterios, mejorar flujos de información y evitar duplicidad de esfuerzos.

Del mismo modo, respecto al tercer objetivo específico: Analizar los niveles de eficacia de la aplicación de la ley de extinción de dominio por la Dirección Antidrogas en cuanto a la recuperación de activos patrimoniales a favor del Estado, se muestra lo siguiente.

Figura 5

Red semántica referida a la tercera subcategoría



El tercer objetivo se centra en los efectos concretos de aplicar la ley: qué permite recuperar, cómo se administra y qué obstáculos persisten. En términos de resultados, los hallazgos describen recuperaciones patrimoniales significativas provenientes del TID, mediante incautación de inmuebles, vehículos y maquinaria, con puesta a disposición de PRONABI para administración. Se reconoce un caso emblemático (Clan Orellana) como evidencia de efectividad para recuperar propiedades de alto valor, reforzando la idea de que el Estado puede afectar las bases financieras de organizaciones criminales.

Además, se reporta que la aplicación de la ley amplía el alcance de las investigaciones de DIRANDRO: no solo se persigue el tráfico de drogas, sino también la dimensión patrimonial, debilitando capacidades criminales al restringir uso

y disposición de bienes ilícitos y cerrar flujos financieros. Sin embargo, el impacto se ve limitado por la ausencia de estrategias claras y estructuradas, la falta de recursos, la especialización insuficiente (en fiscales y policías), y la inexistencia de un marco uniforme que defina roles y responsabilidades, lo que repercute en calidad y rapidez de las investigaciones. En esa línea, se plantea que la efectividad podría incrementarse con investigaciones más completas y con foco en redes complejas (testaferros), pero persisten obstáculos como duplicidad de esfuerzos y carga administrativa.

Finalmente, en relación con el objetivo general (analizar la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio en la DIRANDRO), los hallazgos evidencian una aplicación funcional pero aún no plenamente estandarizada, marcada por un balance entre potencial institucional y brechas operativas. En términos de comprensión, los participantes describen la extinción de dominio como un procedimiento autónomo y de naturaleza jurídico-patrimonial orientado a transferir al Estado bienes vinculados a actividades ilícitas; no obstante, aunque el conocimiento global es adecuado, se reporta heterogeneidad en el dominio de detalles y procedimientos, lo que se asocia a la necesidad de capacitaciones específicas y mayor claridad en la ejecución de medidas clave.

En el plano de la gestión interinstitucional, la aplicación de la ley se vive como dependiente de la coordinación real: se reconoce una comunicación relativamente fluida con actores externos (Ministerio Público y Procuraduría) para medidas cautelares y recuperación, pero persisten fricciones con otras unidades policiales por recelo, falta de reuniones estratégicas y ausencia de planificación conjunta, además de demoras en el acceso a información financiera por canalización vía fiscalía. Estas limitaciones aparecen como un factor que reduce la oportunidad y consistencia de las acciones investigativas.

Finalmente, en resultados concretos, la aplicación ha permitido recuperaciones patrimoniales relevantes (bienes inmuebles, vehículos y maquinaria), con transferencia para administración institucional (p. ej., PRONABI) y casos emblemáticos que refuerzan la percepción de efectividad al afectar las bases financieras de organizaciones criminales; sin embargo, el mismo relato subraya desafíos persistentes: necesidad de protocolos más claros, evitar duplicidad de esfuerzos, fortalecer capacidades especializadas y adoptar un enfoque más estructurado, dado que se percibe que aún faltan estrategias claras para aplicar la ley con mayor eficacia.

La triangulación entre antecedentes, bases teóricas y hallazgos permite interpretar la aplicación de la Ley de

Extinción de Dominio como un fenómeno que, en el plano normativo, aparece relativamente consolidado, pero que, en el plano vivido por los operadores, se expresa como una práctica heterogénea y condicionada por capacidades, coordinación y tiempos institucionales. En coherencia con la teoría de recuperación de activos, la extinción de dominio se comprende como un mecanismo autónomo que posibilita perseguir bienes de origen o destinación ilícita y transferirlos al Estado, incluso sin necesidad de sentencia penal condenatoria, reforzando la idea de que se trata de una herramienta orientada a “cortar” las finanzas del crimen y restablecer el orden patrimonial legítimo (UNODC, 2004; Aldana, 2019; Carrillo et al., 2021). Esta comprensión aparece en el discurso de los entrevistados como un núcleo compartido: el proceso es descrito como jurídico-patrimonial y clave para afectar estructuras económicas del tráfico ilícito de drogas, lo que confirma una convergencia sustantiva entre el marco conceptual y el sentido que los participantes atribuyen a la ley.

Así mismo, la interpretación del proceso de extinción de dominio debe considerar la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N.º00008-2024-PI/TC, mediante la cual se declaró fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad contra el Decreto Legislativo N.º1373. En dicha decisión, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la redacción original del principio de nulidad y el criterio de aplicación temporal, precisando que el régimen de extinción de dominio solo puede aplicarse a supuestos acaecidos con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto Legislativo N.º1373. Asimismo, exhortó al Poder Legislativo a establecer un mecanismo que permita al absuelto en un proceso penal recuperar los bienes que le fueron extinguidos o, en su defecto, obtener una indemnización. Este criterio constitucional introduce una exigencia adicional de motivación, proporcionalidad y respeto del derecho de propiedad, lo que refuerza la necesidad de que la DIRANDRO y los demás operadores actúen con protocolos claros, trazabilidad probatoria y coordinación interinstitucional suficiente.

Sin embargo, la triangulación también evidencia una brecha entre el diseño normativo y su despliegue operativo. Aunque los informantes reconocen un conocimiento general adecuado del proceso, la experiencia muestra asimetrías en el dominio de aspectos críticos, en particular en la indagación patrimonial y la ejecución de medidas cautelares, que son vividas como “puntos sensibles” donde pueden ocurrir errores, demoras o afectaciones a derechos de terceros (Procuraduría General del Estado, 2023). Este hallazgo dialoga con la literatura que advierte que la

eficacia del decomiso/recuperación de activos no depende solo de la autonomía jurídica, sino de la disponibilidad de capacidades técnicas, trazabilidad patrimonial, herramientas y estándares procedimentales que sostengan la actuación estatal (Solórzano, 2018; Rosas, 2021). En la práctica relatada, la autonomía es valorada como ventaja, pero su rendimiento real queda condicionado por la transición entre fases (fiscal-judicial), la claridad de protocolos y la capacitación conjunta.

La percepción de conocimiento general adecuado, pero desigual en aspectos procedimentales, se relaciona con la complejidad de un proceso que exige dominar reglas patrimoniales, probatorias, cautelares y de cooperación interinstitucional. Asimismo, la coordinación asimétrica advertida por los entrevistados encuentra explicación en la distribución funcional prevista por la norma: el Ministerio Público dirige la indagación; la PNP colabora bajo dirección fiscal; la Procuraduría defiende los intereses del Estado; y la UIF transmite información financiera bajo reglas de reserva. En consecuencia, las demoras o limitaciones no pueden atribuirse exclusivamente a una institución, sino a la forma en que se articulan competencias, flujos de información, protocolos y capacidades técnicas. Finalmente, la eficacia en recuperación de activos depende de que la DIRANDRO no solo identifique bienes vinculados al tráfico ilícito de drogas, sino que documente adecuadamente el nexo entre actividad ilícita, bien patrimonial y presupuesto de procedencia, especialmente luego de las modificaciones normativas y de la jurisprudencia constitucional reciente.

En el componente de coordinación y colaboración, el contraste es aún más explícito. La teoría plantea que la coordinación interinstitucional progresa desde el intercambio básico de información hasta la planificación conjunta y la retroalimentación permanente, lo cual incrementa la capacidad de respuesta ante escenarios complejos (Rojas, 2016; Jordan, 2001). No obstante, los hallazgos muestran que esa coordinación se vive de forma desigual: se percibe una relación relativamente fluida con el Ministerio Público y la Procuraduría para gestionar medidas cautelares y recuperar activos, pero se reportan restricciones importantes en el vínculo con la UIF (dependencia de solicitudes vía fiscalía) y, sobre todo, un clima de recelo intra-PNP que limita el trabajo colaborativo, reduce el intercambio de información y dificulta una estrategia común. En términos fenomenológicos, esto sugiere que la coordinación no es solo un componente administrativo, sino una experiencia institucional atravesada por confianza, jerarquías y rutinas organizacionales que, cuando fallan, desacoplan la política

pública de su implementación concreta.

Estas tensiones encuentran soporte interpretativo en los antecedentes. Por ejemplo, en Colombia se reportan dilaciones procedimentales que afectan celeridad y debido proceso, asociadas a déficits estructurales como la falta de órganos especializados y retrasos en fases clave (García et al., 2023). En Ecuador, se describen obstáculos legales y vacíos que han limitado resultados, incluyendo exigencias o condiciones que vuelven la herramienta poco efectiva (Machado et al., 2023), y, además, se advierten riesgos sobre seguridad jurídica y protección del derecho de propiedad si no existe control judicial adecuado (Yandún, 2023). En Perú, antecedentes nacionales también identifican vacíos normativos y desafíos de implementación (Soto, 2021), así como problemas operativos vinculados a falta de comunicación, ausencia de unidad especializada y capacitación insuficiente (Chacón, 2022). En la investigación analizada, las diferencias respecto de lo esperado por la teoría pueden explicarse, razonablemente, por la concurrencia de estos factores: capacidades técnicas aún insuficientes para indagación patrimonial, dependencia de flujos burocráticos de información (UIF), coordinación no institucionalizada (sin reuniones estratégicas sostenidas) y una cultura organizacional que restringe la cooperación transversal.

Finalmente, en el contexto más amplio del campo de estudio, la triangulación permite sostener que la extinción de dominio conserva un alto valor estratégico como política criminal de recuperación de activos: los hallazgos dan cuenta de recuperaciones relevantes (bienes inmuebles, vehículos, maquinaria) y de su traslado a administración institucional, reforzando la tesis de que el Estado puede impactar las bases económicas del crimen organizado, especialmente en mercados como el tráfico ilícito de drogas (Herrera, 2019; Cheng, 2021). Sin embargo, también se evidencia que la “potencia” del instrumento no se agota en su diseño jurídico, sino que requiere condiciones de implementación: protocolos interinstitucionales estables, especialización operativa, acceso oportuno a información patrimonial y una coordinación que supere lógicas de aislamiento entre unidades. En clave fenomenológica, el significado principal del fenómeno es que la ley se experimenta como un avance real, pero todavía “en construcción” como práctica institucional madura, y su consolidación dependerá de transformar aprendizajes dispersos en capacidades organizacionales permanentes.

4. Conclusiones

Las conclusiones describen la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio en la DIRANDRO como una experiencia institucional que combina logros visibles con tensiones operativas que los actores viven en su quehacer cotidiano. En relación con el primer objetivo específico, se concluye que el personal investigador comprende de manera adecuada los fundamentos y la lógica operativa de la norma; sin embargo, esa comprensión se percibe como insuficiente en componentes críticos del trabajo real, especialmente en la indagación patrimonial. En esa vivencia, se vuelve necesario fortalecer la formación técnico-jurídica, incorporar herramientas avanzadas para rastreo y aseguramiento de bienes, y afinar el trabajo conjunto con fiscalía en la ejecución de medidas cautelares y en el tránsito entre etapas, dando mayor claridad a principios como retroactividad y carga probatoria dinámica.

Respecto del segundo objetivo específico, se interpreta que la efectividad de la DIRANDRO no depende solo de su rol central, sino de cómo se experimenta la coordinación: cuando es débil o fragmentada, la aplicación de la ley se vuelve más lenta y vulnerable a problemas estructurales. Por ello, se plantea que la mejora pasa por formación continua, protocolos claros de actuación conjunta y construcción de confianza entre unidades, a fin de potenciar la capacidad operativa y optimizar la recuperación de bienes.

En el tercer objetivo específico, se concluye que la norma ha permitido avances relevantes frente al tráfico ilícito de drogas y en recuperación patrimonial, pero los participantes reconocen que su potencial se reduce si no se consolidan estrategias definidas, articulación sostenida entre instituciones y capacitación especializada. Superar estas brechas fortalecería la ley como herramienta para debilitar la base económica del crimen organizado y robustecer el sistema de justicia.

Finalmente, para el objetivo general, la conclusión integra las vivencias previas: la aplicación muestra progreso, pero se perciben retos persistentes vinculados a la falta de estrategias claras, la necesidad de investigaciones más exhaustivas y el abordaje de redes complejas (incluido el uso de testaferros). En esta perspectiva, la consolidación del proceso requiere mayor coordinación interinstitucional, lineamientos específicos y capacitación permanente, con miras a procedimientos más eficientes, transparentes y efectivos.

Bibliografía

- Aguirre, L. J. (2023). *Análisis de la Ley de Extinción de Dominio*. Grijley E.I.R.L.
- Aldana, M. (2019). *El proceso de extinción de dominio en El Salvador: Orígenes, contexto nacional e internacional, naturaleza, características, operatividad, innovaciones que trae el ordenamiento jurídico nacional, impacto en el sistema de administración de justicia y oportunidades de mejora en sus conexiones con otras materias*. Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, Unidad Técnica Ejecutiva. <https://www.ute.gob.sv/download/el-proceso-de-extincion-de-dominio-en-el-salvador/>
- Arroyo, J. M. (2021). *El Proceso de Extinción de Dominio en el Perú*. Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación APECC.
- Basel Institute on Governance. (2024). *La extinción del dominio de bienes instrumentalizados*. https://baselgovernance.org/sites/default/files/2024-08/Publicacion_GFP-La-extincion-del-dominio-de-bienes-instrumentalizados.pdf
- Blanco, I. (2007). *La aplicación del comiso y la necesidad de crear organismos de recuperación de activos*. Revue électronique de l'Association internationale de droit pénal. ReAIDP /e-RIAPL. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/9009>
- Carrillo, A., Mazou, M., Civello, G., Menditto, F., Vargas, P., Del Carpio, J., Anguiano, G., Santander, G. G., Camous, É., Merlino, M., Korte, M., Girou, S., Mendoza, F., y Herrera, M. (2021). *Extinción de dominio y lucha contra la criminalidad organizada y económica. Recuperación de activos en el sistema penal alemán: Luces y sombras del actual régimen de decomiso de ganancias*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Chacon, S. (2022). *Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99906/Chacon_CS-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Chanjan, R., y Torres, D. (2022). *Lecciones sobre el delito de lavado de activos y el proceso de extinción de dominio*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://idehpucp.pucp.edu.pe/>

- Cheng, D. (2021). *Investigación y decomiso: La extinción de dominio y su potencial contra la extorsión en Centroamérica*. Iniciativa Global Contra el Crimen Organizado Transnacional. https://globalinitiative.net/crime_type/financial-crime/?f_article_type=article&f_region=&f_initiatives=&f_content_type=&f_publication_type=
- Congreso de la República del Perú (2025). *Ley N.º 32326, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio, a fin de perfeccionar el proceso de extinción de dominio*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2397811-5>
- Decreto Legislativo N.º 1373. Decreto Legislativo sobre extinción de dominio. (03 de agosto de 2018). <http://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1677448-2>.
- Expediente 0018-2015-PI/TC. Caso del Tercero de Buena Fe. (5 de marzo de 2020). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00018-2015-AI.pdf>
- Fabián, E., Ontiveros, M., y García, N. (2012). *El Derecho Penal y la Política Criminal frente a la corrupción*. Ubijus.
- García, M., Valencia, D. R., y Castro, D. (2023). *Dilaciones procedimentales en la acción de extinción de dominio* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/653e3211-af30-4397-9b9c-c91816961168/content>
- GAFILAT (2024). *Guía de buenas prácticas sobre extinción de dominio y decomiso no basado en condena. Experiencia regional con los países del GAFILAT*. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. https://copolad.eu/wp-content/uploads/2024/07/COPOLAD_Publicaciones_Guia_de_Buenas_Practicas_sobre_Extincion_de_Dominio.pdf
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. P. (2020). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (2da. Ed). McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Herrera, M. (2019). La extinción de dominio conforme al D.Leg. N.º 1373. Algunos aspectos fundamentales. *Instituto Pacífico*, (60), 197-213. <https://actualidadpenal.pe/revista-digital/edicion/actualidad-penal-60/la-extincion-de-dominio-conforme-al-d-leg-n0-1373-algunos-aspectos->

fundamentales

- Jordana, J. (2001). *Relaciones intergubernamentales y descentralización en América Latina: Una perspectiva institucional*. Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES). <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Relaciones-intergubernamentales-y-descentralización-en-América-Latina-Una-perspectiva-institucional.pdf>
- Machado, M. E., Melendrez, M. E., Machado, F. G., y Robayo, N. K. (2023). Legal analysis of the law of extinction of domain and corruption in Ecuador. *Russian Law Journal*, 11(13s), 123-131. <https://www.russianlawjournal.org/index.php/journal/article/view/2433>
- Medina, M., Rojas, R., y Bustamante, W. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2019). *Decreto Supremo N.º007-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio*. <https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/DECRETO-1373.pdf>
- Ministerio Público del Perú – Fiscalía de la Nación (2023). *Compendio de Jurisprudencia de Extinción de Dominio (2021-2022)*. Ministerio Público del Perú. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio_de_Jurisprudencia_de_Extincion_de_Dominio.pdf.pdf?v=1624318769
- Procuraduría General del Estado (2023). Cuaderno para la defensa jurídica del Estado N.º 1: La extinción de dominio. Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado. <https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/mod/page/view.php?id=727>
- Rojas, H. W. (2016). *La coordinación entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público para la implementación del proceso de Pérdida de Dominio por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas durante el periodo 2010—2014* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8106>
- Rosas, J. A. (2021). *Decomiso y extinción de dominio. La nueva*

- política criminal de recuperación de activos de origen ilícito*. Gaceta Jurídica.
- Ruíz, C. (2013). *Instrumentos y técnicas de investigación educativa: Un enfoque cuantitativo y cualitativo para la recolección y análisis de datos*. DANAGA Training and Consulting.
https://www.academia.edu/37886948/Instrumentos_y_Tecnicas_de_Investigaci%C3%B3n_Educativa_Carlos_Ruiz_Bolivar_pdf?sm=b
- Santander, G. G. (2018). *Naturaleza jurídica de la extinción de dominio: Fundamentos de las causales extintivas* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás, Colombia].
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/13246/2018gilmarsantander.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, H. H. y Reyes, C. (2021). *Metodología y diseños en la investigación científica* (6ta ed). <https://n9.cl/xysuj>
- Seid, G. (2016). *Procedimientos para el análisis cualitativo de entrevistas: Una propuesta didáctica*. V Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales: Métodos, metodologías y nuevas epistemologías en las ciencias sociales: Desafíos para el conocimiento profundo de Nuestra América, 16-18 de noviembre, Mendoza, Argentina. En *Memoria Académica*.
http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.8585/ev.8585.pdf
- Simões, R. (2025). *Non-conviction based confiscation. Quick Guide Series 42*. Basel Institute on Governance.
<https://baselgovernance.org/sites/default/files/2025-10/251016%20QG42-Non-conviction%20based%20confiscation.pdf>
- Solórzano, Ó. (2018). La recuperación de activos de la corrupción en Perú. *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México*, 295-333.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5096/11.pdf>
- Soto, Y. P. (2021). *La Extinción de Dominio y la recuperación de bienes procedentes del delito de lavado de activos* [Tesis de pregrado, Universidad ESAN].
https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2302/2021_DC_21-1_09_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2025). *Decreto Legislativo N.º1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio. Versión concordada con la Ley N.º32326*.

- <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/4-Decreto-Legislativo-N-1373-version-concordada.pdf>
- Tribunal Constitucional del Perú (2025). *Sentencia del Expediente N.º 00008-2024-PI/TC. Caso de la extinción de dominio*. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2025/00008-2024-AI.pdf>
- Vásquez, R. I. (2023). *La extinción de dominio y su efectividad contra el delito de lavado de activos, Chachapoyas 2020-2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas]. <https://repositorio.untrm.edu.pe/handle/20.500.14077/3671>
- Yandún, N. J. (2023). *Análisis de la extinción de dominio como figura jurídica en el ámbito penal*. [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16751>

**INCIDENCIA DE LAS OPERACIONES AÉREAS DE LA
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL EN LA
GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA****THE ROLE OF THE POLICE AVIATION
DIRECTORATE'S AIR OPERATIONS IN PUBLIC
SAFETY MANAGEMENT****Elmo Horacio Culqui Carmen¹**

Escuela de Posgrado PNP, Perú

Oscar Manuel Choquehuanca Zapata²

Escuela de Posgrado PNP, Perú

Ike Mauro Valenzuela Carrillo³

Escuela de Posgrado PNP, Perú

Recibido: 31/12/2025 - Aceptado: 15/06/2026

Resumen: El estudio, de enfoque cuantitativo, no experimental, transversal y correlacional-causal, examinó la incidencia del desarrollo de las operaciones aéreas de la DIRAVPOL en la gestión de la seguridad ciudadana en Lima, en un contexto de incremento de la criminalidad y restricciones operativas del componente aéreo (baja disponibilidad de aeronaves). Con una población de 174 efectivos (muestra censal), se aplicaron dos cuestionarios de 24 ítems, con validez de contenido por jueces y confiabilidad alfa de Cronbach $> .80$; el análisis se realizó con regresión logística ordinal y pseudo R^2 de Nagelkerke. Descriptivamente, las operaciones aéreas se perciben heterogéneas (33.3% deficiente, 33.3% moderado y 33.3% eficiente), destacando como puntos críticos la coordinación (37.4% deficiente) y la ejecución (35.6% deficiente). En la variable dependiente predomina un nivel moderado de gestión (35.1%), cercano al deficiente (34.5%), con mayores debilidades en ejecución (37.4% deficiente) y comando y control (39.7% deficiente). En el contraste inferencial, el modelo global fue significativo ($p = .000$) y mostró capacidad explicativa alta (Nagelkerke = .604); por dimensiones, se confirmaron incidencias significativas en seguridad de las personas

¹ elmohcc@gmail.com / <https://orcid.org/0009-0004-1927-0067>² oscarchoquehuancazapata@gmail.com / <https://orcid.org/0009-0003-2821-8749>³ ikeeterno.21@gmail.com / <https://orcid.org/0009-0007-4258-0727>

(Nagelkerke = .606), convivencia pacífica (.442) y desarrollo sostenible (.326).

Palabras clave: Operaciones áreas; seguridad ciudadana; convivencia pacífica; desarrollo sostenible.

Abstract: The study, which was quantitative, non-experimental, cross-sectional, and correlational-causal in nature, examined the impact of DIRAVPOL's air operations on public safety management in Lima, in a context of rising crime and operational restrictions on the air component (low availability of aircraft). With a population of 174 personnel (census sample), two 24-item questionnaires were administered, with content validity assessed by judges and Cronbach's alpha reliability > .80; the analysis was performed using ordinal logistic regression and Nagelkerke's pseudo R^2 . Descriptively, air operations are perceived as heterogeneous (33.3% deficient, 33.3% moderate, and 33.3% efficient), with coordination (37.4% deficient) and execution (35.6% deficient) standing out as critical points. In the dependent variable, a moderate level of management predominates (35.1%), close to deficient (34.5%), with greater weaknesses in execution (37.4% deficient) and command and control (39.7% deficient). In the inferential contrast, the overall model was significant ($p = .000$) and showed high explanatory power (Nagelkerke = .604); by dimensions, significant incidences were confirmed in personal safety (Nagelkerke = .606), peaceful coexistence (.442), and sustainable development (.326).

Keywords: Air operations; public safety; peaceful coexistence; sustainable development.

1. Introducción

En los últimos tres años se observa un aumento progresivo de la criminalidad organizada en el Perú y en América Latina, acompañado por una disminución relevante de la capacidad operativa de la Dirección de Aviación Policial (DIRAVPOL). En esa línea, a escala internacional, el Índice Global de Crimen Organizado (2023) reporta que el 83% de la población mundial vive en países con elevados niveles de criminalidad, lo que supone un incremento frente al 79% registrado en 2021; ello sugiere una expansión y diversificación de las dinámicas delictivas en distintas regiones (Global Initiative, 2023).

En el contexto europeo, el crimen organizado es reconocido

como una amenaza sustantiva para la ciudadanía, las empresas y las instituciones, dado que delitos transnacionales, como el tráfico de drogas, la trata de personas y el ciberdelito, han incrementado su complejidad y alcance, demandando mayores niveles de coordinación entre los Estados para su contención (Consejo de la Unión Europea, 2024).

De forma particularmente crítica, América Latina se mantiene como una de las regiones más afectadas. Para 2021, se estimaron aproximadamente 458,000 homicidios a nivel global, con una tasa mundial de 5.8 por cada 100,000 habitantes; sin embargo, América Latina concentró la tasa más alta (15), seguida por África (12.7) (Universidad Iberoamericana, 2021). A su vez, en 2023, Ecuador registró 7,878 homicidios (45 por cada 100,000 habitantes), ubicándose como el país más violento de la región (BBC News Mundo, 2024). De manera convergente, el FMI ha advertido que la violencia y el crimen organizado pueden reducir el PIB regional hasta en 3.5%, en un escenario donde la región representa el 8% de la población mundial, pero concentra aproximadamente un tercio de los homicidios, con un 50% presuntamente asociado a grupos organizados (Bisca et al., 2024).

En el caso peruano, se indica que, entre 2021 y 2023, el país se ubicó en el décimo lugar (de 35) con incremento sostenido en el continente (Global Initiative, 2023). Asimismo, a diciembre de 2023 se reporta un aumento de 76% en denuncias por delitos respecto de 2020 (de 320,819 a 563,257). De modo complementario, en el tercer trimestre de 2024 el SIDPOL registró 157,814 denuncias, cifra superior a la del mismo trimestre de 2023 (+6.2%) y 2022 (+20.1%) (INEI, 2024), información sintetizada en la figura adjunta.

En paralelo, la DIRAVPOL enfrenta restricciones operativas severas en su flota: de 33 aeronaves, solo alrededor del 33% estaría en condiciones operativas, lo que compromete el cumplimiento de misiones. En helicópteros, se describen unidades con funcionamiento parcial y necesidades urgentes de mantenimiento; además, se advierte que parte del mantenimiento fue asignado a un consorcio sin certificación del fabricante. En aviones, la situación resulta más grave, con una operatividad aproximada del 18% (solo cuatro aeronaves en vuelo), mientras el resto permanece inactivo por mantenimiento pendiente, fallas mecánicas, falta de repuestos o dificultades contractuales y de planificación (Defensa, 2024).

Un aspecto adicional de criticidad se vincula a aeronaves incautadas o transferidas temporalmente que, aunque cuentan con matrícula policial, no estarían integradas formalmente en reportes operativos ni en órdenes de misión, quedando fuera de

planes de mantenimiento o de provisión de repuestos. Ello sugiere debilidades de gestión, planificación y asignación de recursos, con impactos directos sobre el rol estratégico de la aviación policial en seguridad nacional, atención de emergencias y lucha contra el crimen organizado.

En términos conceptuales, las operaciones aéreas contra el crimen organizado son objeto de debate. Por un lado, se sostiene que el despliegue aéreo posibilita acceso rápido a zonas aisladas, fortalece vigilancia y disuasión, y resulta clave frente a economías ilegales en territorios de difícil acceso (CHS Alternativo, 2023; UNODC, 2023). Por otro lado, se advierte que la baja disponibilidad de aeronaves afecta el entrenamiento y desempeño del personal, y que los altos costos de mantenimiento, junto con la dependencia de cooperación internacional, pueden generar limitaciones de sostenibilidad (Defensa, 2024; CEPAL, 2023).

También se señalan riesgos colaterales sobre poblaciones vulnerables, con potenciales tensiones en derechos humanos y gobernanza local (Human Rights Watch, 2023). En el plano político, coexisten posturas que priorizan fortalecer la aviación policial para recuperar control territorial, frente a otras que proponen orientar recursos hacia inteligencia, prevención social y cooperación interinstitucional (Grompone et al., 2024), subrayando que su eficacia depende de gestión, sostenibilidad financiera y articulación con políticas integrales (Arellano et al., 2022; Bernal, 2020).

Finalmente, se plantea que la no atención de esta problemática podría traducirse en pérdida de control estatal en territorios estratégicos, especialmente en áreas amazónicas y altoandinas con acceso terrestre restringido, incremento de percepción de inseguridad, debilitamiento de la respuesta estatal, afectación de compromisos de cooperación (por ejemplo, programas bilaterales) e impactos económicos adversos en inversión, desarrollo y bienestar. En cuanto al alcance empírico, el estudio toma como referencia la Región Lima, considerando como centro de análisis la Base Aérea Policial Lima en 2025.

De lo expuesto, el problema de investigación queda formulado en los siguientes términos: ¿Cuál es la incidencia del desarrollo de las operaciones aéreas de la Dirección de Aviación Policial en la gestión de seguridad ciudadana en la Región Lima?. Además, considerando lo descrito en las líneas precedentes, el estudio tiene por finalidad: Demostrar la incidencia del desarrollo de las operaciones aéreas de la Dirección de Aviación Policial en la gestión de seguridad ciudadana en la Región Lima.

Se describen algunos trabajos de investigación de corte

empírico relacionados a las variables, entre los cuales tenemos a Chiriboga (2025) examina las dificultades que enfrenta Ecuador para ejercer un control efectivo de su espacio aéreo, problemática asociada a su ubicación estratégica y, sobre todo, a la ausencia de un control integral y a la limitada coordinación interinstitucional. En este marco, la proliferación de vuelos ilícitos y de pistas clandestinas, especialmente en zonas fronterizas, termina debilitando la respuesta estatal frente al narcotráfico. En coherencia con ello, el estudio propone un modelo sustentado en la planificación de operaciones y el diseño operacional, orientado a articular entidades gubernamentales y fortalecer las capacidades de vigilancia y reacción frente al uso criminal del espacio aéreo; metodológicamente, se trata de una investigación cualitativa exploratorio-descriptiva, de base documental e histórica.

Se cuenta también con Elguera (2024) examina el uso de drones como respuesta a limitaciones logísticas y de acceso en el patrullaje policial en el Perú, argumentando que estas tecnologías pueden mejorar la vigilancia, reducir tiempos de respuesta y disminuir riesgos para el personal. No obstante, subraya que su implementación requiere regulación clara (por ejemplo, en materia de privacidad), certificación de operadores y capacitación especializada, para evitar desconfianza ciudadana o usos indebidos. A su vez, Pomar et al. (2024) se concentran en el patrullaje policial helitransportado de la DIRAVPOL en Lima Metropolitana, señalando que, aunque es una estrategia relevante, enfrenta limitaciones que afectan su continuidad y eficacia: deficiencias de entrenamiento estandarizado, problemas de mantenimiento de aeronaves, incompatibilidades en comunicaciones aire-tierra y baja coordinación con unidades terrestres. En consecuencia, recomiendan inversión tecnológica, fortalecimiento de la capacitación, actualización de manuales y certificación del personal, además de explorar nuevas tecnologías, incluida inteligencia artificial y drones de apoyo, para ampliar cobertura y desempeño operacional.

De manera complementaria, Andrade y Enríquez (2023) abordan el uso del espacio aéreo ecuatoriano para el tráfico ilícito de drogas, planteando que la amenaza se intensifica cuando existen vulnerabilidades en la vigilancia aérea. Su propósito es proponer un diseño operacional que permita a las Fuerzas Armadas orientar estrategias, capacidades y medios para enfrentar los vuelos ilícitos, recurriendo a un enfoque cualitativo documental con consulta a expertos. Entre sus resultados, destacan la identificación de corredores aéreos clandestinos y la necesidad de mecanismos de vigilancia y respuesta inmediata; por ello, proponen un diseño con fases (preparación, ejecución y

consolidación) y concluyen que la eficacia requiere coordinación entre entidades estatales, soporte normativo y fortalecimiento de capacidades.

Asimismo, Arellano et al. (2022) analizan iniciativas de vigilancia aérea urbana en Bogotá y advierten que, pese a su potencial preventivo, su desempeño se limita cuando no existe una estrategia clara para articular dichas capacidades con el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC). Desde una aproximación cualitativa con diseño fenomenológico, identifican como problemas centrales la baja articulación operativa, la falta de doctrina y procedimientos estandarizados, debilidades de comunicación aire-tierra y brechas de capacitación; en consecuencia, sostienen que la integración efectiva con el MNVCC podría potenciar la seguridad ciudadana, siempre que se fortalezcan doctrina, formación y coordinación operativa.

Por su parte Pérez y Villar (2021) proponen un sistema de vigilancia aérea con drones para reducir la inseguridad en San Martín de Porres, contextualizando el problema en el incremento de delitos y en la falta de coordinación entre PNP, municipalidad, comunidad y gobierno central. Con un enfoque cualitativo exploratorio-descriptivo y revisión comparativa de experiencias internacionales (p. ej., Colombia y Chile), sostienen que los drones aportan vigilancia en tiempo real y mejor respuesta en zonas críticas; no obstante, advierten que la eficacia requiere planificación, regulación específica y formación intensiva de operadores.

Finalmente, Losada (2015) reubica el papel de la aviación policial en el escenario urbano colombiano, sosteniendo que su utilidad excede la lucha antidrogas y que resulta pertinente reorientar misiones hacia patrullaje y vigilancia urbana. En esa línea, plantea que la contribución al MNVCC se fortalece cuando existe una distribución estratégica de aeronaves, integración tecnológica para comunicación en tiempo real, capacitación especializada (incluido vuelo nocturno con NVG) y protocolos coordinados con unidades terrestres; por ello, concluye que el patrullaje aéreo puede mejorar la eficiencia del servicio policial y reducir la percepción de inseguridad, siempre que exista alineamiento estratégico y disponibilidad de recursos humanos y materiales.

A continuación, se muestra la figura referida al abordaje teórico que involucra las variables de estudio.

Figura 1

Esquema de abordaje teórico de las operaciones aéreas y la gestión de seguridad ciudadana



En cuanto a las operaciones aéreas de la DIRAVPOL, estas se conceptualizan como un sistema organizado de actividades que integra coordinación, planificación, ejecución, comando y control de misiones de vuelo mediante aeronaves de ala fija, ala rotatoria y vehículos aéreos no tripulados. Tales operaciones no ocurren aisladamente, sino dentro de un esquema especializado que gestiona recursos humanos, logísticos y medios aéreos bajo responsabilidad institucional (CG PNP, 2024).

Su finalidad se orienta a brindar soporte a las tareas operativas y administrativas de la Policía Nacional del Perú: seguridad ciudadana, lucha contra el crimen, atención de emergencias, transporte de personal y logística, y acciones cívicas. Estas misiones se desarrollan con exigencias de seguridad operacional, planificación rigurosa y disciplina, sustentadas en directivas y manuales técnicos; además, se resalta el componente humano mediante capacitación, certificación, evaluación del personal y mantenimiento preventivo/correctivo de aeronaves, posicionando la aviación policial como un recurso estratégico para responder con oportunidad a necesidades de orden público.

No obstante, se reconoce una problemática logística persistente: restricciones presupuestales, trámites burocráticos y antigüedad de aeronaves han derivado en pérdida de operatividad por falta de mantenimiento y repuestos, reduciendo la capacidad de respuesta en misiones críticas, particularmente aquellas asociadas a la interdicción del narcotráfico. Adicionalmente, se indica que la limitada disponibilidad de fondos obliga a priorizaciones que no siempre favorecen la

modernización, y que incluso periodos de menor autonomía administrativa-financiera habrían incrementado la dependencia de otras instancias para gestionar recursos, con efectos directos sobre la eficacia operativa.

En la misma línea, se identifican debilidades específicas: falta de entrenamiento estandarizado del personal de vuelo, actualización insuficiente de directivas frente a estándares internacionales y exigencias tecnológicas, déficits de mantenimiento preventivo (especialmente en helicópteros EC-145) y, de forma crítica, problemas de interoperabilidad comunicacional entre medios aéreos y unidades terrestres (VHF vs. TETRA), lo cual compromete la coordinación en tiempo real durante las misiones (Pomar-Pérez et al., 2024).

Respecto de las dimensiones que estructuran la variable, la coordinación se entiende como el mecanismo integrador del proceso administrativo: sincroniza planeamiento, organización, dirección y control, en un ciclo dinámico que permite corregir desvíos y mejorar resultados. Asimismo, se asocia a la supervisión, liderazgo, sistematización de recursos y unidad jerárquica, evitando solapamientos y vacíos operativos; de manera transversal, sostiene canales de comunicación fluidos para adaptar la gestión a cambios del entorno (Quichiz, 2023; Shulca, 2024).

La planificación se caracteriza como la fase decisiva del proceso administrativo, porque define objetivos y determina el camino para lograrlos. Planificar implica clarificar metas, seleccionar tareas esenciales y elegir racionalmente alternativas, permitiendo que el resto de las funciones administrativas opere sobre un marco ordenado; además, se operacionaliza mediante definición de objetivos, desarrollo de planes y establecimiento de criterios, incorporando asignación de recursos, conformación de equipos y uso de tecnologías para optimizar la gestión (Valverde, 2022).

En la dimensión de ejecución, se enfatiza la traducción de decisiones y planes en acciones concretas, movilizando recursos humanos, materiales y financieros según cronogramas y presupuestos; incluye procesos de contrataciones, supervisión de proveedores y articulación de flujos interdepartamentales. En el sector público, incorpora la administración presupuestaria (compromiso, obligaciones y pagos) y un monitoreo continuo para detectar desviaciones, ajustar operaciones y asegurar una lógica de mejora continua (Pollitt y Bouckaert, 2017; Chiavenato, 2019).

Finalmente, comando y control se presenta como un proceso dual: el comando refiere a la autoridad jerárquica para dirigir y responsabilizarse de subordinados, y el control al conjunto de

mecanismos de supervisión e información que garantizan el cumplimiento de la intención del comandante. Se describen dos enfoques: comando tipo misión (delegación con autonomía alineada a la intención superior) y control detallado (centralización con órdenes precisas), recomendándose un uso flexible según complejidad de la misión, experiencia del personal y condiciones operativas (Gonzales, 2023).

Mientras que en cuanto al variable dependiente gestión de la seguridad ciudadana se tiene que la seguridad ciudadana se comprende desde una perspectiva centrada en las personas, vinculada al respeto de los derechos humanos, la paz y el desarrollo sostenible, en consonancia con la Agenda 2030 y, especialmente, con el ODS 16. En esa línea, se sostiene que la seguridad ciudadana debe asumirse como política pública, es decir, como lineamientos y cursos de acción estatales orientados a transformar condiciones sociales y resguardar derechos; por ello, la gestión contemporánea enfatiza criterios de eficiencia/eficacia y una orientación prospectiva preventiva, no reducida a la acción policial.

Para el presente estudio, se entiende por seguridad ciudadana como una condición que permite el disfrute pleno de derechos individuales y colectivos, donde Estado, individuos y grupos sociales participan en la eliminación progresiva de factores criminógenos asociados al delito, indisciplinas e ilegalidades, buscando equilibrio entre derechos y potestad estatal. Respecto de la gestión de seguridad ciudadana, esta se define como la búsqueda de eficiencia y eficacia en la actividad de las estructuras y actores locales implicados, con la visión prospectiva en la prevención. Así mismo, se operativiza desde tres aspectos: Seguridad de las personas, convivencia pacífica y desarrollo sostenible.

En cuanto a la seguridad de las personas, esta desplaza el foco desde una comprensión meramente reactiva del delito hacia la protección integral de la vida cotidiana, entendida como condición para el ejercicio pleno de derechos. En el artículo adjunto, este núcleo se vincula con la Seguridad Humana, caracterizada como un enfoque multidimensional e intersectorial (económica, medioambiental, sanitaria, política, comunitaria, personal y alimentaria) cuyo propósito es proteger la esencia vital de las vidas humanas, ampliar libertades y enfrentar situaciones y amenazas que degradan la dignidad y el bienestar (Arjona et al., 2023).

En esa lógica, gestionar seguridad de las personas, supone diseñar intervenciones que reduzcan riesgos y vulnerabilidades reales (victimización, violencia, exclusión), priorizando prevención y protección con enfoque de derechos. Este

planteamiento converge con marcos recientes del sistema de Naciones Unidas que enfatizan que la seguridad humana busca que las personas vivan libres del miedo, de la necesidad y de la indignidad, y que las amenazas actuales suelen ser complejas y encadenadas, lo que exige respuestas integrales y coordinadas (United Nations Development Programme [UNDP], 2022; United Nations, 2024). En términos de gestión, ello implica fortalecer capacidades institucionales para identificar y priorizar amenazas múltiples, sostener medidas preventivas y garantizar respuestas oportunas, especialmente para grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

Respecto a la dimensión convivencia pacífica, esta se refiere a la capacidad social e institucional para sostener relaciones comunitarias basadas en el respeto, la cooperación y la resolución no violenta de conflictos. En el texto base, esta dimensión se vincula al ejercicio de la gobernanza y a la participación de actores comunitarios frente a conductas que alteran la convivencia; además, se enfatiza el papel de la escuela en vínculo con las familias y la comunidad, como eje socioeducativo para la formación integral de niños, adolescentes y jóvenes (Arjona et al., 2023). La convivencia no se reduce a ausencia de conflicto, sino a la construcción de normas, habilidades y acuerdos que permitan tramitar diferencias sin violencia, reforzando cohesión y control social informal.

En el plano normativo-teórico reciente, UNESCO (2023) actualiza el marco de educación para la paz y los derechos humanos como guía para promover aprendizajes orientados a la comprensión mutua, la cooperación y la transformación pacífica de conflictos, destacando habilidades y disposiciones ciudadanas que sostienen la vida común. Complementariamente, la Agenda 2030 sitúa como horizonte la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas y el fortalecimiento institucional para garantizar justicia y convivencia. En consecuencia, la gestión en esta dimensión demanda estrategias socioeducativas, comunitarias e interinstitucionales (escuela–familia–comunidad) que reduzcan la normalización de la violencia y fortalezcan la participación corresponsable.

Finalmente, la dimensión desarrollo sostenible reconoce que la seguridad ciudadana es un factor habilitante del desarrollo: sin entornos seguros, se deterioran la vida comunitaria, la confianza, la inversión social y el acceso efectivo a servicios y oportunidades. En el artículo adjunto, se establece que la seguridad ciudadana se sostiene en tres ejes: derechos humanos, paz y desarrollo sostenible, conectándola con la Agenda 2030 y el ODS 16, al que se atribuye especial relevancia por su orientación a sociedades justas, pacíficas e inclusivas,

subrayando el papel de instituciones sociales ubicadas en comunidades (Arjona Sánchez et al., 2023). Asimismo, se resalta que gestionar seguridad ciudadana se vuelve decisivo para materializar los ODS, en tanto muchas vulnerabilidades del entorno pueden atenderse desde una labor preventiva sostenida.

Este vínculo se refuerza con evidencia reciente que sitúa al ODS 16 como un objetivo central y habilitante para el conjunto de la Agenda 2030, al articular derechos humanos, instituciones eficaces y reducción de violencia (OHCHR, 2025). En la misma línea, marcos regionales contemporáneos proponen integrar seguridad y justicia como pilares del desarrollo, incorporando enfoques de seguridad multidimensional, gobernanza democrática y fortalecimiento de instituciones legítimas y confiables (CAF, 2025). Por tanto, operativizar esta dimensión exige insertar la seguridad ciudadana en la planificación territorial y social, asegurar coordinación intersectorial, y sostener acciones de prevención y fortalecimiento institucional con evaluación de resultados.

2. Materiales y métodos

El estudio se enmarca en un enfoque cuantitativo, entendido como un procedimiento sistemático de recolección y análisis de datos provenientes de diversas fuentes, apoyado en herramientas estadísticas y matemáticas orientadas a cuantificar el problema investigado (Arias y Covinos, 2021). Asimismo, se caracteriza como una investigación básica, al priorizar la generación de conocimiento sobre principios fundamentales sin perseguir de manera inmediata una aplicación utilitaria (Esteban, 2018; OCDE, 2018). En cuanto al diseño, se adopta un enfoque no experimental, transversal y correlacional-causal por orientarse a examinar asociaciones entre variables e identificar posibles vínculos de causalidad en un contexto específico (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2023). El proceso metodológico se sustenta en el método hipotético-deductivo, que parte de hipótesis y las somete a contrastación empírica mediante inferencias deductivas para corroborarlas o refutarlas (Carrasco, 2019).

La población estuvo constituida por 174 efectivos policiales que laboran en la DIRAVPOL PNP, quienes laboran en áreas operativas y administrativas, así como cuentan con grado de oficial y suboficial. En vista que el número es accesible para la recolección de datos se utilizó una muestra de tipo censal, convirtiéndose en un muestreo por conveniencia. Los instrumentos utilizados fueron dos cuestionarios de encuesta, cada uno de ellos con 24 ítems, el primero estructurado en

cuatro dimensiones y el segundo organizado en tres dimensiones, con alternativas de respuesta tipo Likert (Arispe et al., 2020). Estos instrumentos antes de ser aplicados a los participantes pasaron por los procesos de validez y confiabilidad, obteniendo la opinión favorable de los jueces expertos consultados en cuanto a la validez de contenido, mientras que, en cuanto a la confiabilidad, el coeficiente de alfa de Cronbach calculado es superior al punto crítico (0.80), considerando lo referido por Ruiz (2013).

El recojo de los datos se realizó de manera presencial con 115 participantes, mientras que 59 de los efectivos contestaron de manera digital a través del formulario de Google. Los datos fueron sistematizados en la versión 31 del software SPSS, así como el modelo de Regresión Logística Ordinal y el estadígrafo del pseudo R^2 de Nagelkerke. Finalmente, se asumieron principios orientados a proteger la dignidad y los derechos de los participantes, implementando el consentimiento informado, anonimato y la confidencialidad (Palencia y Ben, 2013) a la vez que se garantizó la participación voluntaria, así como la integridad académica al aplicar las normas APA (2019).

3. Resultados y discusión

En cuanto a los resultados descriptivos de las variables del estudio, se tiene que:

Tabla 1

Distribución de frecuencias de la variable independiente y sus dimensiones

Variable/ Dimensiones	Niveles	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Operaciones aéreas	Deficiente	58	33.3
	Moderado	58	33.3
	Eficiente	58	33.3
Coordinación	Deficiente	65	37.4
	Moderado	55	31.6
	Eficiente	54	31.0
Planificación	Deficiente	58	33.3
	Moderado	59	33.9
	Eficiente	57	32.8
Ejecución	Deficiente	62	35.6
	Moderado	56	32.2
	Eficiente	56	32.2
Comando y control	Deficiente	59	33.9
	Moderado	61	35.1
	Eficiente	54	31.0

Para la variable “operaciones aéreas”, los tres niveles (deficiente, moderado y eficiente) concentran exactamente 33,3% cada uno (58 de 174 participantes por nivel), lo que sugiere una experiencia institucional heterogénea: coexisten equipos o contextos donde las prácticas se consideran consolidadas, junto con otros donde todavía se observan brechas operativas. Técnicamente, esta simetría no expresa “neutralidad”, sino dispersión en el desempeño percibido, posiblemente asociada a diferencias en disponibilidad de recursos, estandarización de procedimientos, liderazgo operativo o exposición a misiones de distinta complejidad.

Al desagregar por dimensiones, se observa que “coordinación” concentra la mayor proporción en el nivel deficiente (37,4%), superando a moderado (31,6%) y eficiente (31,0%), lo que posiciona esta dimensión como el principal cuello de botella percibido. Un patrón similar aparece en “ejecución”, donde el nivel deficiente alcanza 35,6%, frente a 32,2% tanto en moderado como en eficiente (56). En “planificación” predomina un reparto prácticamente equitativo (33,3%–33,9%–32,8%), indicando que la preparación previa no constituye el área más crítica. En “comando y control” resalta una ligera inclinación hacia moderado (35,1%), con menor proporción en eficiente (31,0%), lo que sugiere necesidad de

fortalecer supervisión, comunicación y toma de decisiones en tiempo real.

Tabla 2

Distribución de frecuencias de la variable dependiente y sus dimensiones

Variable/ Dimensiones	Niveles	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Gestión de la seguridad ciudadana	Deficiente	60	34.5
	Moderado	61	35.1
	Eficiente	53	30.5
Planificación	Deficiente	58	33.3
	Moderado	60	34.5
	Eficiente	56	32.2
Ejecución	Deficiente	65	37.4
	Moderado	51	29.3
	Eficiente	58	33.3
Comando y control	Deficiente	69	39.7
	Moderado	47	27.0
	Eficiente	58	33.3

La variable gestión de la seguridad ciudadana muestra una distribución con predominio leve del nivel moderado (35,1%; 61 casos), seguida muy de cerca por el nivel deficiente (34,5%; 60) y, en menor proporción, el nivel eficiente (30,5%; 53). Este patrón sugiere que, para los efectivos policiales, la gestión se experimenta como un proceso con avances parciales, pero todavía con brechas relevantes que impiden una percepción consolidada de eficiencia. Técnicamente, la cercanía entre los tres niveles refleja heterogeneidad en el desempeño percibido: coexisten prácticas que funcionan de manera aceptable con otras que evidencian limitaciones operativas, lo que puede traducirse en resultados variables en la intervención cotidiana, la prevención y la respuesta ante incidentes.

Por dimensiones, planificación mantiene una distribución relativamente equilibrada (deficiente 33,3%; moderado 34,5%; eficiente 32,2%), lo que indica que la etapa de preparación no es percibida como el principal punto crítico. En contraste, ejecución concentra la mayor proporción en el nivel deficiente (37,4%; 65), lo que sugiere dificultades en la implementación efectiva de lo planificado, especialmente en condiciones reales de servicio. Asimismo, comando y control presenta el mayor porcentaje de valoración deficiente (39,7%; 69) y el menor en moderado (27,0%; 47), evidenciando una debilidad percibida en conducción operativa, coordinación de decisiones y supervisión.

En conjunto, los hallazgos orientan a priorizar el fortalecimiento del mando, la articulación y la ejecución para elevar la consistencia de la gestión.

A continuación, se presenta los hallazgos referidos a la prueba de hipótesis que tiene correspondencia con los objetivos de investigación. En tal sentido, para el análisis estadístico se consideraron las siguientes hipótesis:

H₀: El desarrollo de las operaciones aéreas no incide significativamente en la gestión de seguridad ciudadana.

H₁: El desarrollo de las operaciones aéreas no incide significativamente en la gestión de seguridad ciudadana.

Tabla 3

Información de ajuste de los modelos respecto a la hipótesis general

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado (Nagelkerke)
Sólo Intersección	158.008				
Final	24.183	133.826	2	.000	.604

Función de enlace: Logit

En el marco del presente trabajo de investigación, la prueba de la hipótesis general evidencia que el modelo final mejora significativamente respecto al modelo con sola intersección, al reducir el -2 logaritmo de la verosimilitud de 158,008 a 24,183. Esta mejora se confirma con un Chi-cuadrado = 133,826, gl = 2 y Sig. = .000, lo que indica incidencia estadísticamente significativa. Además, el Pseudo R² de Nagelkerke = .604 sugiere un nivel explicativo elevado del modelo.

Mientras que en lo referido a los objetivos específicos se tiene lo siguiente: demostrar la incidencia significativa del desarrollo de las operaciones aéreas en la dimensión seguridad de las personas.

Tabla 4

Información de ajuste de los modelos respecto a la primera hipótesis específicas

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado (Nagelkerke)
Sólo Intersección	156.150				
Final	21.618	134.532	2	.000	.606

Función de enlace: Logit

En el marco del presente trabajo de investigación, la primera hipótesis específica se sustenta en un ajuste estadísticamente significativo del modelo final frente al modelo con sola intersección, al disminuir el -2 logaritmo de la verosimilitud de 156,150 a 21,618. Esta mejora se confirma mediante un Chi-cuadrado = 134,532, gl = 2 y Sig. = .000, evidenciando incidencia significativa del desarrollo de las operaciones aéreas en la dimensión seguridad de las personas. El Pseudo R² de Nagelkerke = .606 indica una capacidad explicativa alta.

Respecto al segundo objetivo específico: demostrar la incidencia significativa del desarrollo de las operaciones aéreas en la dimensión convivencia pacífica.

Tabla 5

Información de ajuste de los modelos respecto a la segunda hipótesis específicas

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado (Nagelkerke)
Sólo Intersección	112.799				
Final	26.184	86.614	2	.000	.442

Función de enlace: Logit

En el marco del presente trabajo de investigación, la segunda hipótesis específica muestra que el modelo final presenta un ajuste significativamente superior al modelo con sola intersección, al reducir el -2 logaritmo de la verosimilitud de 112,799 a 26,184. Esta mejora se confirma con un Chi-cuadrado = 86,614, gl = 2 y Sig. = .000, evidenciando que el desarrollo de las operaciones aéreas incide significativamente en la dimensión convivencia pacífica. El Pseudo R² de Nagelkerke = .442 sugiere una capacidad explicativa moderada-alta.

En cuanto al tercer objetivo específico: demostrar la incidencia significativa del desarrollo de las operaciones aéreas en la dimensión desarrollo sostenible.

Tabla 6

Información de ajuste de los modelos respecto a la tercera hipótesis específicas

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado (Nagelkerke)
Sólo Intersección	88.546				
Final	29.215	59.331	2	.000	.326

Función de enlace: Logit

En el marco del presente trabajo de investigación, la tercera hipótesis específica evidencia un ajuste significativamente mejor del modelo final respecto al modelo con sola intersección, al disminuir el -2 logaritmo de la verosimilitud de 88,546 a 29,215. Esta diferencia es estadísticamente significativa (Chi-cuadrado = 59,331, gl = 2, Sig. = .000), lo que confirma la incidencia del desarrollo de las operaciones aéreas en la dimensión desarrollo sostenible. El Pseudo R² de Nagelkerke = .326 indica una capacidad explicativa moderada.

Basado en la aplicación de la técnica de la triangulación de fuentes, se tiene que los resultados evidencian que el desarrollo de las operaciones aéreas es percibido como una capacidad heterogénea, pues los niveles deficiente, moderado y eficiente presentan la misma proporción (33,3% cada uno), lo que sugiere dispersión del desempeño más que neutralidad. Esta variabilidad se asocia a condiciones de gestión como coordinación, recursos, estandarización y liderazgo (Arellano et al., 2022; Bernal, 2020; Grompone et al., 2024). La dimensión más crítica es coordinación (37,4% deficiente), seguida de ejecución (35,6% deficiente), mientras la planificación se mantiene equilibrada, reforzando el rol integrador de la coordinación y la necesidad de control operativo en la ejecución (Chiavenato, 2019; Pollitt & Bouckaert, 2017; Quichiz, 2023). En seguridad ciudadana, predomina levemente el nivel moderado (35,1%), cercano al deficiente (34,5%), con menor eficiente (30,5%), evidenciando avances parciales; las mayores debilidades se concentran en ejecución y, sobre todo, en comando y control (Arjona et al., 2023; Naciones Unidas, s. f.).

En particular, comando y control (entendido como autoridad para dirigir y mecanismos de supervisión e información) puede operar bajo enfoques más flexibles (tipo misión) o más centralizados (control detallado), dependiendo de la complejidad

y condiciones de operación (Gonzales, 2023). Por tanto, la elevada percepción de déficit en esta dimensión sugiere tensiones en conducción operativa, flujo de información y decisión en tiempo real, lo cual afecta la consistencia de la gestión.

En el análisis inferencial, la evidencia estadística confirma que el desarrollo de las operaciones aéreas incide significativamente en la gestión de seguridad ciudadana (Sig. = .000), con Pseudo R^2 de Nagelkerke = .604, lo que sugiere un nivel explicativo elevado. Este resultado se alinea con los argumentos que sostienen que el despliegue aéreo mejora vigilancia, disuasión y acceso rápido, especialmente en territorios complejos o con acceso terrestre limitado (CHS Alternativo, 2023; MININTER, 2024; UNODC, 2023).

No obstante, la coexistencia de significancia alta con percepciones descriptivas no mayoritariamente eficientes indica que el efecto positivo potencial puede estar condicionado por restricciones operativas. En el propio marco contextual del estudio se reportan limitaciones severas de operatividad de la flota, mantenimiento, repuestos y dificultades contractuales, factores que reducen continuidad y eficacia del servicio, afectando entrenamiento y desempeño (Defensa, 2024; CEPAL, 2023). En consecuencia, la incidencia significativa no implica ausencia de problemas; más bien sugiere que, aun con restricciones, el componente aéreo mantiene capacidad de explicar variaciones.

La discusión por hipótesis específicas refuerza una interpretación diferenciada por dimensiones. La incidencia es más fuerte en seguridad de las personas (Nagelkerke = .606), moderada-alta en convivencia pacífica (Nagelkerke = .442) y moderada en desarrollo sostenible (Nagelkerke = .326), todas con significancia (Sig. = .000). Teóricamente, este hallazgo es congruente con el enfoque de seguridad humana, que desplaza el énfasis reactivo del delito hacia la protección integral de la vida cotidiana y la reducción de riesgos y vulnerabilidades (Arjona et al., 2023; UNDP, 2022; United Nations, 2024). En dicha dimensión, la operación aérea es más “directa” en su contribución: mejora apoyo a operativos, respuesta rápida, vigilancia situacional y transporte táctico/logístico, con impacto inmediato en protección. En cambio, la convivencia pacífica demanda estrategias socioeducativas y comunitarias, articulación escuela-familia-comunidad y gestión interinstitucional, por lo que el componente aéreo contribuye, pero no monopoliza el resultado (Arjona et al., 2023; UNESCO, 2023; Naciones Unidas, s. f.).

Finalmente, el desarrollo sostenible integra factores estructurales (instituciones, planificación territorial, servicios y oportunidades), donde la aviación policial resulta necesaria, pero insuficiente para explicar por sí sola el desempeño, lo que es coherente con la lectura del ODS 16 como habilitante de la Agenda 2030 y con enfoques regionales de fortalecimiento institucional (Arjona Sánchez et al., 2023; CAF, 2025; OHCHR, 2025). Al contrastar con los antecedentes, se identifican similitudes sustantivas que fortalecen la consistencia externa de los hallazgos. Los estudios previos enfatizan limitaciones recurrentes: falta de entrenamiento estandarizado, problemas de mantenimiento, incompatibilidades en comunicaciones aire-tierra y baja coordinación con unidades terrestres, recomendándose inversión tecnológica, actualización de manuales y certificación (Pomar-Pérez et al., 2024). Esta agenda coincide con que la percepción de coordinación sea el principal cuello de botella en las operaciones aéreas del presente estudio.

Asimismo, Arellano et al. (2022) advierten que la vigilancia aérea urbana pierde efectividad cuando no se integra con modelos de vigilancia comunitaria, por falta de doctrina, procedimientos y articulación; esta lógica también explica por qué la incidencia estadística puede coexistir con percepciones operativas deficitarias: el problema no es solo tecnológico, sino de gobernanza operativa. De modo similar, Chiriboga (2025) y Andrade y Enríquez (2023) subrayan que el control y respuesta ante vuelos ilícitos requieren coordinación interinstitucional, fases operacionales y soporte normativo, lo que converge con la necesidad de fortalecer comando, control y coordinación en escenarios complejos.

Las diferencias observables entre el potencial atribuido a las operaciones aéreas y la ausencia de una percepción mayoritaria de eficiencia pueden atribuirse a factores contextuales y organizacionales explicitados en las bases teóricas. Primero, la criminalidad organizada ha aumentado y diversificado su dinámica, elevando la presión sobre la capacidad estatal (Global Initiative, 2023; INEI, 2024), mientras que la DIRAVPOL reporta restricciones severas de operatividad (Defensa, 2024). Este “desbalance” entre demanda operativa creciente y capacidad aérea limitada puede traducirse en experiencias dispares: unidades o turnos con soporte adecuado versus otros con carencias logísticas. Segundo, existen factores de interoperabilidad (p. ej., incompatibilidad comunicacional VHF–TETRA) que afectan la coordinación en tiempo real (Pomar-Pérez et al., 2024), lo cual podría explicar por qué coordinación y comando/control aparecen como dimensiones críticas tanto en operaciones aéreas como en seguridad ciudadana.

En términos de implicaciones teóricas, los hallazgos respaldan el planteamiento de que las operaciones aéreas deben ser comprendidas como un sistema organizado que integra coordinación, planificación, ejecución y comando/control bajo responsabilidad institucional (CG PNP, 2024). La evidencia sugiere que, cuando dicho sistema se desarrolla, mejora la probabilidad de una gestión de seguridad ciudadana más favorable (Nagelkerke = .604). En términos de implicaciones prácticas, la priorización debería centrarse en: (a) estandarizar y robustecer coordinación (protocolos aire-tierra, interoperabilidad, ejercicios conjuntos), (b) elevar la calidad de la ejecución (entrenamiento recurrente, certificación, monitoreo y mejora continua), y (c) fortalecer comando y control (estructuras de supervisión, información oportuna y criterios de decisión según complejidad de misión) (Gonzales, 2023; Quichiz, 2023; Shulca, 2024). Estas acciones son coherentes con las recomendaciones de antecedentes que insisten en capacitación, actualización doctrinal y tecnologías complementarias (drones e IA) para ampliar cobertura y desempeño (Elguera, 2024; Pomar-Pérez et al., 2024).

4. Conclusiones

En el marco del presente trabajo de investigación, se concluye que el desarrollo de las operaciones aéreas incide de manera estadísticamente significativa en la gestión de la seguridad ciudadana. La evidencia proviene del ajuste del modelo logístico, que mostró una mejora significativa frente al modelo nulo (Sig. = .000) y un nivel explicativo alto (Pseudo R^2 de Nagelkerke = .604). En términos interpretativos, ello indica que las variaciones en el nivel de desarrollo de las operaciones aéreas se asocian con cambios relevantes en la probabilidad de una gestión más favorable de la seguridad ciudadana.

Respecto a la primera hipótesis específica, se concluye que el desarrollo de las operaciones aéreas incide significativamente en la dimensión seguridad de las personas. El modelo evidenció significancia estadística (Sig. = .000) y una capacidad explicativa alta (Pseudo R^2 de Nagelkerke = .606), lo que sugiere que el fortalecimiento de capacidades aéreas se vincula con mayores probabilidades de generar condiciones operativas orientadas a la protección directa de la población. En consecuencia, la dimensión seguridad de las personas aparece como el componente más sensible al desempeño del soporte aéreo dentro de la gestión policial.

En relación con la segunda hipótesis específica, se concluye que el desarrollo de las operaciones aéreas incide

significativamente en la dimensión convivencia pacífica, con evidencia estadística sólida (Sig. = .000) y un nivel explicativo moderado-alto (Pseudo R^2 de Nagelkerke = .442). Esto sugiere que las operaciones aéreas, al mejorar vigilancia, capacidad de respuesta y control situacional, pueden contribuir de forma relevante a la disuasión y contención de situaciones de conflictividad. No obstante, el nivel explicativo inferior al de la primera dimensión indica que la convivencia pacífica también depende de factores complementarios (preventivos y comunitarios) más allá del componente operativo aéreo.

Finalmente, respecto a la tercera hipótesis específica, se concluye que el desarrollo de las operaciones aéreas incide significativamente en la dimensión desarrollo sostenible, aunque con una capacidad explicativa moderada (Pseudo R^2 de Nagelkerke = .326; Sig. = .000). Este resultado indica que el aporte de las operaciones aéreas a la sostenibilidad se manifiesta, pero con menor fuerza relativa, probablemente porque esta dimensión integra componentes estructurales e intersectoriales que exceden el alcance inmediato de la intervención policial. En suma, el soporte aéreo contribuye, pero no constituye el único factor determinante para dicho componente.

Bibliografía

- Andrade, J. R. y Enríquez, V. X. (2023). Control de vuelos ilícitos, una concepción desde el diseño operacional. *Ciencia y Poder Aéreo*, 19(1), 6-23. <https://doi.org/10.18667/cienciaypoderaereo.797>
- Arellano, D. A., Cárdenas, C. A. y Molina, D. E. (2022). Integración de capacidades de la vigilancia aérea urbana aplicadas a la seguridad ciudadana en Bogotá. *Ciencia y Poder Aéreo*, 17(1), 98-115. <https://doi.org/10.18667/cienciaypoderaereo.744>
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la Investigación*. Enfoques consulting EIRL. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arispe, C. M., Yangali, J. S., Guerrero, M. A., Rivera, O., Acuña, L. A. y Arellano, C. (2020). *La investigación científica. Una aproximación para los estudios de posgrado*. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4310>
- Arjona Sánchez, P. A., Portuondo Maurelo, Y., Rodríguez González, A., & Pérez Portuondo, R. I. (2023). La gestión en seguridad ciudadana: Una mirada desde la corresponsabilidad sociocomunitaria. *Maestro y Sociedad*, 20(3), 777-783. https://maestroysociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/6118?utm_source
- Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF). (2025). *Marco estratégico de seguridad y justicia para el desarrollo*. CAF. https://scioteca.caf.com/handle/123456789/2423?utm_source
- BBC News Mundo. (2024, 2 de enero). *Ecuador y la crisis de violencia que lo convirtió en el país más violento de América Latina*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cjmd4v847ewo>
- Bernal, S. D. (2020). Patrullaje aéreo para la seguridad ciudadana: tecnología contra la delincuencia. *Revista de las Fuerzas Armadas*, (251), 45-49. <https://doi.org/10.25062/0120-0631.550>
- Bisca, P. M., Chau, V., Dudine, P., Espinoza, R., Fournier, J. M., Guérin, P., Hansen, N.-J., y Salas, J. (2024). *Violent crime and insecurity in Latin America and the Caribbean: A macroeconomic perspective* (IMF Departmental Paper No. DP/2024/009). International Monetary Fund. <https://www.imf.org>

- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la investigación* (3era. Edición). Editorial San Marcos EIRLTDA.
- CEPAL (2023). *Seguridad ciudadana y crimen organizado en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Chiavenato, I. (2019). *Introducción a la teoría general de la administración* (10ma ed.). <https://acortar.link/dvyvL9>
- Chiriboga, J. A. (2025). Planificación de operaciones como una herramienta de control aéreo integral para Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(1), 6523-6539. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.16356
- CHS Alternativo (2023). *Cartilla de las economías criminales en el Perú*. https://drive.google.com/file/d/1XH_GXoWEp1cocEd5OwqYhmVYFvLv__HO/view
- Comandancia General de la PNP (2024). *Lineamientos y responsabilidades para la ejecución de operaciones aéreas, entrenamiento/capacitación, mantenimiento y seguridad operacional con aeronaves de la Policía Nacional del Perú*. <https://acortar.link/SBeeZK>
- Consejo de la Unión Europea (2024, 6 de junio). *La lucha de la UE contra la delincuencia organizada*. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-fight-against-crime/>
- Defensa. (2024, 19 de marzo). *Bajos niveles de operatividad de la flota de la Dirección de Aviación Policial del Perú*. <https://www.defensa.com/peru/bajos-niveles-operatividad-flota-direccion-aviacion-policial>
- Elguera, F. E. (2024). Uso de drones en las operaciones policiales para mejorar el patrullaje integrado y combatir la inseguridad ciudadana. *Revista Escpogra PNP*, 4(1), 73–83. <https://revistaescpograpnp.edu.pe/ojs/index.php/1/article/view/59>
- Esteban, N. (2018). *Tipos de investigación*. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIS_5b55a9811d9ab27b8e45c193546b0187/Details
- Global Initiative (2023). *Índice global de crimen organizado*. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/09/Índice-global-de-crimen-organizado-2023.pdf>
- Gonzales Cáceres, P. F. (2023). Comando y control en el Ejército del Perú: Métodos, análisis y el método innovador Awqa Humalliq. *Security and Land Power Journal*, 2(4).

- <https://revistas.ceeep.mil.pe/index.php/seguridad-y-poder-terrestre/es/article/view/42>
- Grompone, A., Urrutia, C., Sánchez, D., Reátegui, L. y Rentería, M. (2024). *Tensiones en la seguridad ciudadana: reformas, policía y sociedad*. Instituto de Estudios Peruanos
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2023). *Las rutas cuantitativa y cualitativa y mixta* (2da. Ed.). Editorial McGraw Hill Education
- Human Rights Watch. (2023). *World Report 2023: Rights trends in Latin America*. HRW.
- INEI (2024). *Estadísticas de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia: Julio–Setiembre 2024* (Informe técnico).
https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_jul_set24.pdf
- Losada, M. J. (2015). *La aviación policial como apoyo fundamental a la convivencia y seguridad ciudadana mediante vigilancia y patrullaje aéreo*. Universidad Militar Nueva Granada.
<https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/f819749d-6315-4a56-a218-791af64b02df/content>
- OCDE (2018). *Oslo Manual: Guidelines for collecting, reporting and using data on innovation* (4ta. ed).
<https://acortar.link/9W9mwa>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (2025). *Global progress report on Sustainable Development Goal 16: Peace, justice and strong institutions*. OHCHR.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/hrindicators/2025sdg16reportmedium.pdf?utm_source
- Palencia, M. L., Ben, V. P. (2013). Ética en la investigación psicológica: una mirada a los códigos de ética de Argentina, Brasil y Colombia. *Revista de Psicología*, 9(17).
<https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/6231>
- Pérez, L. A. y Villar, M. A. (2021). *Sistema aéreo de vigilancia por drones para prevenir y disminuir el nivel de inseguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/22485>
- Pollitt, C. y Bouckaert, G. (2017). *Public management reform: A comparative analysis – Into the age of austerity* (4th ed.).
<https://www.redalyc.org/journal/2815/281556727009/html/>

- Pomar, J., Auccahuaqui, J. y Soriano, D. F. (2024). Procedimientos operativos en el patrullaje aéreo policial para la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana. *ESCPOGRA PNP*, 3(2), 18-30. <https://doi.org/10.59956/escpograpnpv3n2.2>
- Quichiz, C. R. (2023). *Gestión administrativa y satisfacción del usuario en la Municipalidad Distrital de Végueta, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/7304>
- Ruiz-Bolivar, C. (2013). *Instrumentos y técnicas de investigación educativa* (3era ed.). DANAGA
- Shulca, B. D. (2023). *La gestión administrativa y el desarrollo organizacional en la JURECH periodo 2019–2021* [Trabajo de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/10337>
- UNESCO (2023). *Recommendation on Education for Peace and Human Rights, International Understanding, Cooperation, Fundamental Freedoms, Global Citizenship and Sustainable Development*. UNESCO. <https://acortar.link/ArSeJy>
- United Nations Development Programme. (2022). *2022 Special Report on Human Security: New threats to human security in the Anthropocene: Demanding greater solidarity*. UNDP. https://hdr.undp.org/content/2022-special-report-human-security?utm_source
- United Nations. (2024). *Report of the Secretary-General on human security (A/78/665)*. United Nations General Assembly. https://www.un.org/humansecurity/wp-content/uploads/2024/06/A.78.665-Report-of-the-Secretary-General-on-Human-Security.pdf?utm_source
- Universidad Iberoamericana (2021, 26 de enero). *50% de los homicidios en América Latina se relacionan con el crimen organizado: Estudio de UNODC*. <https://acortar.link/GUx164>
- UNODC. (2023). *Global Report on Organized Crime*. United Nations Office on Drugs and Crime.
- Valverde, P. (2022). *Gestión administrativa y desempeño laboral del personal administrativo en la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, Huamalíes-Huánuco, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3737>